

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-14 DE AGOSTO-

21° REUNIÓN

20° SESIÓN ORDINARIA



**AUTORIDADES
PRESIDENCIA.-**

MADILE, DARÍO HÉCTOR

SECRETARIO LEGISLATIVO. -

AMADO, GERÓNIMO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-

MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ALBORNOZ, JOSÉ FRANCISCO
ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA

BENNASSAR, MARÍA INÉS
CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE
CORRAL, MARTÍN GONZALO
DEL FRARI, MARTÍN ALEJANDRO
FARQUHARSON, GUSTAVO
GARECA, MALVINA MERCEDES

JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
LÓPEZ, PABLO EMANUEL
MAMANÍ, MARÍA BELÉN
MEDICI, PAULA AMELIA
NIEVA, GONZALO DARÍO
ORTIZ, ANGEL HORACIO
RAMOS, ARNALDO ABEL
SARAPURA, ELICEA EVANGELINA

CONCEJALES AUSENTES S/AVISO:

ARIAS, JOSE LUIS
GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO ANTONIO
KRIPPER, GUILLERMO ALEJANDRO
VARGAS, ALICIA DEL VALLE

AÑO 2024



SUMARIO

APERTURA	1
HOMENAJES Y MANIFESTACIONES	1
VERSIONES TAQUIGRÁFICAS	3
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS (Inclusión de Expte.)	3
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	5
PEDIDOS DE PREFERENCIAS	6
ORDEN DEL DÍA	6
PUNTO 1. Expte. Nº 135-2170/24.-	6
PUNTO 2. Expte. Nº 135-1645/24.-	6
Sra. Álvarez (JxC) Régimen Jurídico para el uso de los cementerios	6
Sr. Corral (YP)	8
Sr. Nieva (JxC)	10
Sra. Chuchuy (VPS)	11
PUNTO 3. Expte. Nº 135-1819/24.-	13
Sra. Medici (GSC) Crear el Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia	13
Sr. López (JxC)	14
Sra. Chuchuy (VPS)	14
Sra. Gareca (SPV).....	16
Sr. Corral (YP)	16
Sra. Jorge Saravia (JxC)	17
PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO	17
Sra. Medici (GSC)	17
MOCIÓN	18
Sr. Nieva (JxC)	18
PUNTO 4. Expte. Nº 135-1870/22.-	18
Sra. Bennassar (GSC) Creación de galería o espacio cultural en las instalaciones del Concejo Deliberante	18
Sr. Corral (YP)	18
PUNTO 5. Expte. Nº 135-2180/24.-	19
Sra. Gareca (SPV) Instituir la semana municipal: "De la Lactancia Materna"	19
Sra. Medici (GSC)	20
PUNTO 6. Expte. Nº 135-1643/24.-	21
PEDIDO DE VUELTA A COMISIÓN	21
Sr. Farquharson (VPS) Adherir al sistema nacional de evaluación permanente de conductores	21
MOCIÓN	21
Sra. Chuchuy (VPS)	21
MOCIÓN (Tratamiento en bloque)	21
PUNTO 7. Expte. Nº 135-1872/24.-	22
PUNTO 8. Expte. Nº 135-1755/24.-	22
PUNTO 9. Expte. Nº 135-1873/24.-	22
PUNTO 10. Expte. Nº 135-1874/24.-	22
PUNTO 11. Expte. Nº 135-2106/24.-	22
PUNTO 12. Expte. Nº 135-2171/24.-	22
PUNTO 13. Expte. Nº 135-1968/24; 135-1983/24; 135-2046/24; 135-2048/24y 135-2049/24; 135-2050/24; 135-2051/24;135-2052/24; 135-2053/24; 135-2080/24; 135-2146/24 y 135-2179/24.-	22
PUNTO 14. Expte. Nº 135-1974/24.-	22
PUNTO 15. Expte. Nº 135-2130/24.-	22
PUNTO 16. Expte. Nº 135-2178/24.-	22
PUNTO 17. Expte. Nº 135-2141/24.-	22
PUNTO 18. Expte. Nº 135-2320/24.-	22
PUNTO 19. Expte. Nº 135-2113/24.-	22



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

PUNTO 20. Expte. N° 135-2132/24.-	22
PUNTO 21. Expte. N° 135-1811/24; 135-1884/24; 135-1914/24.-	22
PUNTO 22. Expte. N° 135-2133/24.-	22
PUNTO 23. Exptes. N° 135-2077/24.-	23
PUNTO 24. Expte. N° 135-2238/24.-	23
PUNTO 25. Expte. N° 135-2209/24.-	23
PUNTO 26. Expte. N° 135-2207/24; 135-2312/24 y 135-2313/24.-	23
PUNTO 27. Expte. N° 135-2215/24 135-2311/24 y 135-2315/24.-	23
PUNTO 28. Expte. N° 135-2314/24.-	23
PUNTO 29. Expte. N° 135-2149/24; 135-2150/24; 135-2151/24 y 135-2152/24.-	23
PUNTO 30. Expte. N° 135-2249/24; 135-2286/24 y 135-2310/24.-	23
PUNTO 31. Expte. N° 135-1849/24.-	23
PUNTO 34. Expte. N° 135-2248/24.-	23
PUNTO 35. Expte. N° 135-2251/24 y 135-2254/24.-	23
PUNTO 36. Expte. N° 135-4347/23.-	23
PUNTO 37. Expte. N° 135-1892/24; 135-2088/24; 135-2239/24; 135-0138/24; 135-2024/24; 135-2013/24; 135-2183/24; 135-0820/24; 135-2222/24.-	23
PUNTO 38. Expte. N° 135-1233/24 y 135-1374/24.-	23
PUNTO 39. Expte. N° 135-0648/19; 135-135-0278/19; 135-0648/19; 135-1693/19; 135-1732/19; 135-1735/19; 135-1812/19; 135-2271/19; 135-2298/19; 135-2547/19; 82-42164-SG-2019; 135-0354/20; 135-0884/20; 135-0924/20; 135-1127/20; 135-1210/20; 135-1860/20; 135-2092/20; 135-2204/20; 135-2224/20; 135-2268/20; 135-2430/20.-	23
PUNTO 40. Expte. N° 135-3423/23; 82-064467-SG-2023 y 82-025630-SG-2024.-	24
PUNTO 41. Expte. N° 135-2353/24.-	24
PUNTO 32. Expte. N° 135-1166/24.-	24
Sr. Corral (YP) Solicitar a Saeta la construcción de parador de transporte público de pasajeros en calle de B° San Nicolás	24
PUNTO 33. Expte. N° 135-1572/24.-	24
Sr. Corral (YP) Señalización y demarcación de calles en B° Casino	24
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	25
Ref.- Expte. N° 135-2154/24 Declarar de Interés Municipal trayectoria del colegio de Jesús N° 8.049.	25
Sra. Mamaní (YP)	25
Ref.- Expte. N° 135-2397/24 Y 135-2403/24 Declarar de Interés Municipal curso de educación ambiental para escuelas primarias de Salta	26
Sra. Gareca (SPV)	26
INSTRUMENTOS LEGALES	27
Resolución N° 385 C.D.- Ref.: Expte. C°N° 135-2170/24.-	27
Ordenanza N° 11.350.- Ref.: Expte. C° N° 135-1645/24.-	27
Ordenanza N° 11.351.- Ref.: Expte. C° N° 135-1819/24.-	32
Resolución N° 386 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1870/22.-	32
Ordenanza N° 11.352.- Ref.: Expte. C° N° 135-2180/24.-	33
Resolución N° 392 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1872/24.-	34
Resolución N° 389 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1755/24.-	34
Resolución N° 393 C.D.- Ref.: Expte. C°N° 135-1873/24.-	35
Resolución N° 394 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1874/24.-	35
Resolución N° 398 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2106/24.-	36
Resolución N° 405 C.D.- Ref.: Expte. C°N° 135-2171/24.-	36
Resolución N° 395 C.D.- Ref.: Expte. C°N° 135-1968/24; 135-1983/24; 135-2046/24; 135-2048/24 y 135-2049/24; 135-2050/24; 135-2051/24;135-2052/24; 135-2053/24; 135-2080/24; 135-2146/24 y 135-2179/24.-	36
Resolución N° 396 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1974/24.-	37
Resolución N° 400 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2130/24.-	37
Resolución N° 406 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2178/24.-	37
Resolución N° 403 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2141/24.-	37
Resolución N° 415 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2320/24.-	37
Resolución N° 399 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2113/24.-	37
Resolución N° 401 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2132/24.-	37



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria

21° Reunión

Resolución N° 390 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1811/24; 135-1884/24; 135-1914/24.-.....	37
Resolución N° 402 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2133/24.-	38
Resolución N° 397 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2077/24.-	38
Resolución N° 410 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2238/24.-	38
Resolución N° 408 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2209/24.-	38
Resolución N° 407 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2207/24; 135-2312/24 y 135-2313/24.-.....	38
Resolución N° 409 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2215/24; 135-2311/24 y 135-2315/24.-.....	39
Resolución N° 414 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2314/24.-	39
Resolución N° 404 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2149/24; 135-2150/24; 135-2151/24 y 135-2152/24.-	39
Resolución N° 412 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2249/24; 135-2286/24 y 135-2310/24.-.....	39
Resolución N° 391 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1849/24.-	39
Resolución N° 387 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1166/24.-	39
Resolución N° 388 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1572/24.-	40
Resolución N° 411 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135 - 2248/24.-	40
Resolución N° 413 C.D.- Ref.: Exptes. C° N°s 135-2251/24 y 135-2254/24.-.....	40
Ordenanza N° 11.353.- Ref. Expte. C° N° 135-4347/2023.-.....	40
Ordenanza N° 11.354.- Ref.: Exptes. C° N°s 135-1892/24; 135-2088/24; 135-2239/24; 135-0138/24; 135-2024/24; 135-2013/24; 135-2183/24; 135-0820/24; 135-2222/24.-.....	40
Resolución N° 419 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-1233/24; 135-1374/24.-	40
Resolución N° 417 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-135-0278/19; 135-0648/19; 135-1693/19; 135-1732/19; 135-1735/19; 135-1812/19; 135-2271/19; 135-2298/19; 135-2547/19; 82-42164-SG-2019; 135-0354/20; 135-0884/20; 135-0924/20; 135-1127/20; 135-1210/20; 135-1860/20; 135-2092/20; 135-2204/20; 135-2224/20; 135-2268/20; 135-2430/20.-	41
Resolución N° 418 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3423/23, 82-064467-SG-2023 y 82-025630-SG-2024.-	41
Resolución N° 416 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2353/24.-	41
Resolución N° 383 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2154/24.-	41
Resolución N° 384 C.D.- Ref.: Exptes. C° N°s 135-2397/24 y 135 2403/24.-	42



.***.

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo horas 16:53', dice el:-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de dieciséis concejales, siendo horas 16:53' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 20° Sesión Ordinaria del año 2024.

.***.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a las concejales Laura Jorge Saravia y Eliana Chuchuy a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-
-Aplausos-

.***.

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todos. Hoy voy a ser breve. Quería comentar que, en acompañamientos barriales que hicimos la semana pasada, nos hemos topado con una realidad muy preocupante, que tiene que ver con la gran cantidad de llamados telefónicos que están teniendo en sus celulares los adultos mayores, y tiene que ver con la finalidad de estafa. Haciendo algunas averiguaciones en la Fiscalía de Delitos Económicos-Informáticos del Poder Judicial, efectivamente estas últimas semanas han ingresado muchísimas denuncias de estafas y defraudación; por sobre todo a adultos mayores.

En razón de eso, estuve consultando y tengo la grata sorpresa de que el Municipio viene realizando cursos de capacitaciones. Me pasaron un curso que se realiza en el día de hoy, a partir de

las 15 horas, en la zona del Centro Vecinal de Villa Cristina; en la zona norte, en el barrio Lamadrid; y en la zona sur del barrio Miguel Araoz.

Felicito a los que están organizando estos cursos de capacitación, porque no hay que olvidar de que nuestros adultos mayores, en primera instancia, se han animado estos últimos años a tener un celular, a ponerse en contacto por *WhatsApp*, etc.; pero a su vez, están siendo víctimas fáciles de todo tipo de llamadas telefónicas con finalidad de estafa y defraudación.

Realmente es tanto lo que están llamando que, por ejemplo, ayer mi papá —si bien es una persona que es hasta laboralmente activa— no está muy familiarizado con los celulares. Le digo: "papá, tené cuidado con esto, están llamando de Buenos Aires, características de Córdoba, Santa Fe; etc.". Me mostró el listado de llamados (él tiene por costumbre directamente no atender), pero tenía los últimos seis o siete días, más de diez llamados con la característica de Buenos Aires, Córdoba o de Santa Fe, lo que significativamente, en la mayoría de los casos, tienen que ser llamados con ese tipo de finalidad.

Por eso, la convocatoria desde acá era de que nosotros también nos hagamos eco del tema, de ir como trabajo de hormiga (comentándole a la abuela, al abuelo, a nuestros padres) que tengan cuidado con este tipo de llamados. Porque no solamente ellos aprovechan el desconocimiento, sino que también aprovechan esta situación de cuando te agarran dormido ¿En qué sentido? En el sentido de que por ahí vos estás pensando en otra cosa y terminas dando cabida; y cuando menos te diste cuenta te sacaron, no solamente el número de teléfono, sino el banco al cual estás adherido, el domicilio y demás; y son todos datos que terminan utilizando luego para engañarte.

Entre esas averiguaciones que estuve consultando en Ciudad Judicial, me



dijeron que hoy, a través de la inteligencia artificial pueden incluso copiar el tenor de tu voz; tranquilamente llaman por teléfono como si fueras el hijo, y es tu voz. Obviamente, los adultos mayores automáticamente caen en estas trampas.

Entonces, convocar a todos a que nos hagamos eco de este trabajo que se viene realizando desde la Municipalidad con estas capacitaciones, e ir al trabajo chiquito de decirles a nuestros tíos, abuelos y padres: "Tengan cuidado cuando las características no sean de Salta, porque lo más probable es que tengan finalidades de estafa".

Espero que estos cursos de capacitación que se vienen realizando se repliquen en todos los CIC, Centros Vecinales, y nosotros también trabajando a fondo para poderle dar a conocer a nuestros adultos mayores; la importancia de estar preparados ante la posibilidad de un llamado telefónico que tenga que ver con estafas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Elicea Sarapura.

SRA. SARAPURA.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos.

Simplemente era hacerme eco de una campaña que está haciendo la Dirección de Educación Ambiental, junto con la Comisión de Medio Ambiente, EFETA, UCASAL. Están haciendo una recolección de papel blanco. El Concejo Deliberante se va a sumar, y vamos a tener en estos días un contenedor dentro del hall, donde podamos poner todo el papel para reciclar, entrando dentro de lo que es la economía circular. Este papel luego va a ser llevado por los recicladores urbanos y lo van a cambiar por material tecnológico y audiovisual. Es una excelente causa, y por ello nos sumamos todos. Cuando vean el contenedor en el hall, los invitamos a que lo puedan dejar. Simplemente eso, gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todas las personas aquí presentes y a quienes siguen la transmisión.

El día 12 de agosto fue el "Día Internacional de la Juventud", un día para reflexionar, y sobre todo para mí, que soy una persona joven. Con el correr del tiempo y en muchas oportunidades, la palabra joven fue utilizada de manera bastante hipócrita por un montón de personas, donde constantemente decían: "la juventud es el futuro", "los jóvenes son el cambio", "tiene que haber más jóvenes", "los jóvenes se tienen que involucrar". Pero la mayoría de las veces, cuando los jóvenes querían involucrarse, no encontraban esos espacios ni esos lugares.

Muchas veces, cuando los jóvenes queríamos hacer cosas, nos decían que "nos faltaba experiencia", "que nos faltaba vivir un poquito más", "que no entendíamos mucho de la vida, pero que ya íbamos a entender. Que cuando entendamos, íbamos a poder participar". Ahí me puse a pensar: ¿qué es lo mágico que tiene la juventud? ¿Qué es lo diferenciador que tenemos los jóvenes?

Creo que, si bien es bueno rodearse de buenas personas con experiencia, de escuchar la opinión de los que nos rodean, creo que los jóvenes no somos conformistas. Muchas veces me ha pasado que quería cambiar cosas y me decían: "No, no cambies eso, ¿para qué lo vas a cambiar? Si hace cuarenta – cincuenta años se hace lo mismo. Acostúmbrate".

Creo que los jóvenes tenemos ese espíritu de lucha y nos diferenciamos en eso, que no nos acostumbramos. Tenemos la energía suficiente como para venir a romper todos los esquemas y volver a construir las cosas.

En esta semana tan especial, quiero invitar a todos los jóvenes a que se involucren en todas las temáticas, todas las cuestiones, y entiendan que no hace falta que tengan mucha experiencia para empezar a participar. Aunque tengamos



faltantes o no cumplamos con todos los requisitos, tenemos mucho para aportar.

Así que invitar a todos los jóvenes a que se involucren, y sobre todo, que se involucren en política. Porque más jóvenes en política es mejor. Muchas gracias.

.*.*.*

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo.

-Resulta aprobada 17° Sesión Ordinaria, del 24 de julio del 2024.-

.*.*.*

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 23/24

1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA

1.1.1.-En el Expte. C°N° 135-2355/24.- Los concejales María Belén Mamani y Martín Corral, presentan proyecto referente a modificar la Ordenanza N° 16.064, establecer espacios de concientización sobre el bullying, discriminación y abuso infantil. (A comisiones de Derechos Humanos, Mujeres, Géneros y Diversidad y de Legislación General).

1.1.2.-En el Expte. C°N° 135-2358/24.- La concejala Agustina Álvarez, presenta proyecto referente a modificar la Ordenanza N° 16.186 Código Tributario 2024. (A comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General).

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C°N° 135-2331/24.- La concejala Eliana Chuchuy, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la instalación de reductores de velocidad con la demarcación y señalización correspondientes en avenida Felipe Varela, desde el acceso por Ruta Provincial 26 hasta avenida Enrique Santos Discépolo de la ciudad de Salta. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-2335/24.- Las concejalas Paula Medici, Inés Bennassar y Francisco Albornoz, presentan proyecto referente a encomendar al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, suscripción de un convenio de cooperación con la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, para el fortalecimiento y regularización de organizaciones de la sociedad civil. (A comisión de Legislación General).

1.2.3.-En el Expte. C°N° 135-2339/24.- El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2024, obras de reparación de calzada, en colectora de avenida Tavella al 1.250 sentido sur norte. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.4.-En el Expte. C°N° 135-2340/24.- La concejal Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la señalización de reductores de velocidad en avenida República del Líbano, entre calles Maestro Salvador Rodríguez, Maestro Carim Jorge, Puerto Mont y Punta

del Este de barrio Docente. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.5.-En el Expte. C°N° 135-2341/24.- La concejal Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenida República del Líbano y calle Maestro Salvador Rodríguez de barrio Casino. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.6.-En el Expte. C°N° 135-2343/24.- El concejal José García Alcázar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2024, obras de reparación de calzada en intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Libertad de barrio 9 de Julio. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismos).

1.2.7.-En el Expte. C°N° 135-2351/24.- El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intime al propietario de un vehículo abandonado en intersección de calle Moisés Gonorazky y calle interna s/n de barrio Casino. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.8.-En el Expte. C°N° 135-2354/24.- La concejala María Belén Mamani, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, cambio de luminarias en avenida Agrupación Tradicional San José de Metán, entre calle Fortín Argentino Aybar y avenida Enrique Santos Discépolo de barrio Solidaridad 3 Etapa. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.9.-En el Expte. C°N° 135-2356/24.- La concejal María Belén Mamani, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la firma de un convenio de colaboración y ayuda mutua con las empresas acopiadoras y comercializadoras de metales no ferrosos en la ciudad de Salta. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.10.-En el Expte. C°N° 135-2357/24.- La concejala Agustina Álvarez, presenta proyecto referente a convocar a una reunión ampliada en el marco de las comisiones de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad y Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad para el día viernes 30 de agosto de 2024 a horas 9:00. para tratar actividades que se realizan en los cerros de la ciudad de Salta. (A comisiones de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad y de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

1.2.11.-En el Expte. C°N° 135-2362/24.- El concejal Martín Del Frari, presenta proyecto referente a declarar deportista destacada a la señora Valentina Raposo Ruiz de los Llanos, integrante de la Selección Argentina de Hockey Femenino sobre césped. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

1.2.12.-En el Expte. C°N° 135-2365/24.- El concejal Martín del Frari, presentan proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Joaquín Víctor González, entre calles Juan Manuel de Rosas y Facundo Quiroga de barrio Finca Independencia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.13.-En el Expte. C°N° 135-2366/24.- El concejal Martín del Frari, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, recambio de luminarias en distintos puntos de barrio Autódromo. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.14.-En el Expte. C°N° 135-2369/24.- La concejala Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenida 20 de Junio y calle José Manrique de barrio San José. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.15.-En el Expte. C°N° 135-2372/24.- La concejala Eliana Chuchuy, presentan proyecto referente a declarar de interés municipal las actividades del taller Aprendiendo Juntos Conocimiento y Ciencias (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

1.2.16.-En el Expte. C°N° 135-2373/24.-El concejal Gustavo Farquharson, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de construcción de cordón cuneta y pavimentación en distintas calles de barrio Parques Nacionales. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.17.-En el Expte. C°N° 135-2376/24.-La concejala Elicea Sarapura, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal a la agrupación de adultos mayores Por Siempre Salta. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

1.2.18.-En el Expte. C°N° 135-2377/24.-La concejala Elicea Sarapura, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal la 4° Edición de la carrera mountain bike Desafío Fundación Hospital Público Materno Infantil. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

1.2.19.-En el Expte. C°N° 135-2382/24.-La concejala María Belén Mamani, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2024, obra de levantamiento o arreglo del cercado de alambre en la cancha de básquet ubicada en intersección de la Ruta Nacional N°9 y avenida Autódromo de barrio Autódromo (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.- En el Expte. C°N° 135-2352/24.-El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre sentido de circulación de calle Mar de Bering, entre calles Mar Argentino y Mar Blanco de barrio San Remo. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

3.- CONTESTACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.- En los Exptes. C°s N°s 135-1594/24 y 1597/24.-La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 054/24, referente a los espacios situados en avenida YPF, entre calles Deán Funes y Pueyrredón y el colindante sobre avenida Bolivia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-2334/24.-La señora Vilma Socorro Corvalán, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-2349/24.-La señora María Belén Castro Romero, solicita condonación de deuda en concepto Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-2363/24.-La señora María Tamara Lacoste, solicita condonación de deuda en concepto Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-2383/24.-La señora Elsa Flora Herrera, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-2384/24.-La señora Sofía Inés Leonardi Díaz, solicita designación con el nombre de Antonino Díaz Ibaguren a una calle o plaza de la ciudad de Salta. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-2388/24.-Fundación H.O.P.E de ayuda al niño con cáncer, solicita declarar de interés municipal la cuarta Jornada de la Escolaridad del Niño y Adolescente con Cáncer, a realizarse los días 19 y 26 de agosto y el día 02 de septiembre en la ciudad de Salta. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN

CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-2317/24.- El señor Rafael Oscar Herrera, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-2333/24.-Laseñora Silvina Verónica Barrientos, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-2342/24.- El señor Rubén Alejandro Guerrero, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-2346/24.- El señor Julio Cesar Guanica, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-2348/24.- El señor Carlos Guillermo Núñez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.6.- En el Expte. C°N° 135-2360/24.- La señora Mercedes Ofelia Casas, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.7.- En el Expte. C°N° 135-2387/24.- La señora Sandra Noemí Corimayo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

.-.-.-.

INCLUSIÓN DE EXPTES.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente. Solicito la inclusión del expediente 2442. Es un proyecto de ordenanza que busca regular el tema de los funcionarios del Área de Niñez de la Municipalidad, estableciendo que tengan un psicotécnico y un examen técnico antes de ejercer su cargo.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados con la inclusión solicitada.

-Resulta Aprobado-



PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por
Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.- En el Expte. C°N° 135-2393/24.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Laura Saravia, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intime a los propietarios del terreno ubicado en avenida Ciudad Esperanza, entre calles Onix y Aguamarina de barrio 14 de Mayo, para que realicen limpieza y desmalezado. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-2394/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Luis Arias, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, erradicación de un microbasural en pasaje San Andrés, entre calles Francisco de Aguirre y Domingo Avellaneda de barrio Miguel Ortiz. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-2395/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Luis Arias, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la inspección y relevamiento de especie arbórea en calle Necochea al 1.900 de villa Luján. (A la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-2396/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Luis Arias, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intime a los fabricantes de ladrillos y bloques de barrio Círculo VII por uso indebido de vereda. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-2397/24.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Elicea Sarapura, referente a declarar de interés municipal el Curso de Educación Ambiental para Escuelas Primarias de Salta. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-2398/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Martín Del Frari, referente a declarar de interés municipal las XV Jornadas de Educación Media Universitaria bajo el lema Pospandemia y Convergencia Digital: desafíos y desigualdades en la Educación Obligatoria a realizarse entre los días 23 al 25 de octubre en la ciudad de Salta. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-2401/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Pablo López, referente a designar a los concejales Elicea Evangelina Sarapura y Gonzalo Darío Nieva en la comisión especial de seguimiento Ordenanza N° 15.981, que aprueba la Etapa 1 Nueva Taza y Provisión de Sistema de Transporte Cable Tipo Teleférico. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.8.- En el Expte. C°N° 135-2403/24.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Malvina Gareca, referente a declarar de interés municipal y educativo el Curso de Educación Ambiental para Escuelas Primarias de Salta, en el marco de las políticas ambientales y promoción de buenos hábitos a partir del día 16 de agosto en la ciudad de Salta. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.9.- En el Expte. C°N° 135-2404/24.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Malvina Gareca, referente a declarar de interés municipal y cultural la obra musical inclusiva "Y la Noche Nunca Termina" a realizarse el día 27 de agosto en Casa de la Cultura de la ciudad de Salta. (A comisión de Discapacidad).

4.10.- En el Expte. C°N° 135-2427/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Abel Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intime al propietario del terreno ubicado en calle 12 de Octubre, entre calles Juramento y Vicente López de villa Belgrano para que realice limpieza y desmalezado. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.11.- En el Expte. C°N° 135-2428/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Abel Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo y mantenimiento en intersección de calles Vicente López y 12 de Octubre de villa Belgrano. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.12.- En el Expte. C°N° 135-2429/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Abel Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la inspección y relevamiento de especie arbórea en calle Río Negro al 2800 de barrio Intersindical. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.13.- En el Expte. C°N° 135-2434/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Alborno, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arreglo de calzada en intersección de avenidas José Evaristo Contreras y José Armando Caro de villa Palacios. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.14.- En el Expte. C°N° 135-2435/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Alborno, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el levantamiento del micro basural ubicado en la intersección de calles Gregorio Pedriel y Pablo Alemán de barrio General Mosconi. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.15.- En el Expte. C°N° 135-2436/24.- Proyecto de declaración, presentado por el concejal Francisco Alborno, referente a solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta informe sobre la cantidad de cámaras o domos de seguridad instalados en la Ciudad. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.16.- En el Expte. C°N° 135-2437/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Alborno, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la inspección y relevamiento de especies arbóreas ubicadas en calle Eleuterio Ramos (Pasaje 13) y avenida Juan Domingo Perón de barrio Santa Ana I. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.17.- En el Expte. C°N° 135-2438/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Alborno, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el mantenimiento de calle Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña y avenida Ricardo Balbín. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.- En el Expte. C°N° 135-2410/24.- Amigos del Arte y la Cultura de Salta, solicita se declare de interés cultural el homenaje denominado Amigos del Arte y la Cultura de Salta, José Juan Botelli. (A comisiones de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-2417/24.- La señora Marlene Azucena Molina, solicita condonación de deuda en concepto Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-2425/24.- La señora Macarena Cristina Daniela Abregu, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-2430/24.- La señora Alicia Mónica Pellegrino, solicita información sobre los integrantes de la comisión especial de seguimiento, creada mediante Ordenanza N° 15.981, aprobar la Etapa 1 Nueva Taza y Provisión de Sistema de Transporte Cable Tipo Teleférico. (A comisiones de



Obras Públicas y Urbanismo y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-2431/24.- La señora Magdalena Victoria Gómez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.6.- En el Expte. C°N° 135-2432/24.- La señora Magdalena Victoria Gómez, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

.*.*.*.

PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. Para solicitar Preferencia del expediente 135-1839/24, para el miércoles 28, con dictamen.

El expediente hace referencia a la creación de la Comisión que tendrá como objetivo la recolección de información y datos históricos, y la posibilidad de conformar un plan para la recuperación de los túneles de la ciudad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por el concejal Corral.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra el concejal Ángel Ortiz.

SR. ORTIZ. - Buenas tardes, señor presidente. Para solicitar Preferencia de la modificación del Régimen de Concesiones para la próxima sesión, con dictamen; por Secretaría Legislativa ya están detrás del número. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por el concejal Ortiz.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias, señor presidente. Para solicitar Preferencia del expediente 135-2358 que busca modificar

el Código Tributario, algunas cuestiones relacionadas con el proyecto de Cementerio que vamos a tratar a continuación. Para la próxima sesión con dictamen, por favor.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por la concejal Álvarez.

-Aprobada la preferencia-

.*.*.*.

ORDEN DEL DÍA

EXPTE. N° 135-2170/24.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL

EL 10° ENCUESTO NACIONAL

CHEVROLET

(Punto N° 1 - Preferencias)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 1 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-1645/24.-

RÉGIMEN JURÍDICO PARA

EL USO DE LOS CEMENTERIOS

(Punto N° 2)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

La verdad que estoy muy contenta de que en el día de la fecha estemos tratando este proyecto. Es un proyecto bastante, pero bastante extenso que lleva más de un año y medio en tratamiento. Lo que busco con este proyecto, básicamente, es evitar todos los problemas que tenían o que venían teniendo los ciudadanos; que están relacionados con los cementerios públicos y brindarles soluciones.

Este proyecto inició porque venían al Concejo Deliberante bastantes pedidos con excepciones que se precisaban, por ejemplo, había un montón de cuestiones relacionadas con los mausoleos, donde los titulares ya habían fallecido. Sin embargo, quienes quedaban haciéndose cargo de los mismos no podían tomar las medidas correspondientes. No solamente eso, sino



que buscamos con este proyecto llevar la normativa al siglo XXI, dándole facilidades a todos los ciudadanos, cambiando la política mortuoria.

Creamos figuras que caben destacar, como el tracto administrativo abreviado, donde antes una persona, para hacerse cargo y tomar las decisiones de mausoleos que le pertenecían a sus familiares, tenía que abrir cinco sucesorios, lo que implicaba gastos de recursos, tiempo y excesivas burocracias.

Lo que facilitamos con este artículo es que esa persona o ese grupo de personas le pidan directamente al Ejecutivo Municipal que dé por caduco ese derecho que tenían sobre el mausoleo sus parientes que ya habían fallecido y se lo vuelvan a otorgar en cabeza de quienes estén interesados.

No solamente eso, sino que además ahora es posible realizar transferencias. Antes, las transferencias se realizaban generalmente por herencia o por legado, y las donaciones estaban bastante reducidas. Ahora, no solamente permitimos que se haga por herencia, legado, o donaciones, sino que también permitimos que, en el supuesto de haber dos titulares, si alguno de ellos no quiere hacerse más cargo de un mausoleo, pueda donarlo o cederlo al otro titular.

Además, si existiera alguien que acreditara algún vínculo o tenga interés legítimo, se puede hacer una venta o una donación. Permitimos la transferencia, lo que en un momento era imposible y la norma lo prohibía, ahora nosotros lo estamos permitiendo. Incluso, para hacer esto, se debe pedir una autorización, pero si en el plazo de 15 días no hay una respuesta, es como que si esta autorización quedara confirmada. Lo que es genial, porque sabemos que en un montón de oportunidades los tiempos de la administración pública no responden a las necesidades de los usuarios o de los ciudadanos.

Además de estos cambios, también hablamos de realizar modificaciones en las notificaciones. Antes, una persona tenía que constituir un domicilio real en la ciudad de Salta, aunque esta persona no fuera de la ciudad de Salta, lo que traía aparejado un montón de inconvenientes. Muchas veces, estas personas le pedían por favor a algún amigo o conocido para poner su dirección, pero después, si esta persona se mudaba, fallecía o dejaba de haber algún vínculo entre esas personas, es como que quedaban a la deriva.

Entendiendo que tenemos la tecnología al alcance de nuestras manos, ahora permitimos que se constituya un domicilio electrónico y uno real. Todas las personas que no tengan un domicilio real en la ciudad de Salta van a ser notificadas en el domicilio electrónico. Quienes tengan domicilio en la ciudad de Salta van a poder elegir de qué manera quieren ser notificados; si a través de su domicilio electrónico o del domicilio real.

Además de esto, unificamos la manera a través de la cual se le otorga el permiso o la concesión a los ciudadanos. Con el correr del tiempo y las modificaciones de algunas ordenanzas, incluso sin haber tenido un régimen jurídico inicialmente cuando existía el cementerio, no teníamos uniformidad en los títulos, lo que traía aparejado un montón de problemas y discrecionalidad.

Cada persona, según el título que tenía, iba a poder o no transferir, iba a poder o no donar. Ahora, hacemos que la ley sea igual para todos y que un montón de cuestiones se encuentren contempladas en esta ordenanza.

Además de esto, lo aparejamos con el Código Civil y Comercial. Había un montón de normativas de fondo y no se cumplía con la ordenanza que teníamos vigente. Incluso, a la hora de exhumar un cuerpo, es decir, sacarlo de un mausoleo, terminaba teniendo más derecho los titulares de un mausoleo que los propios familiares del fallecido.



Entonces, no solamente ordenamos la normativa, sino que la unificamos, la traemos al siglo XXI.

Quiero agradecer todo el trabajo que se llevó adelante en las distintas comisiones (en la Comisión de Salud y de Legislación); a la tarea que hicieron los relatores de Legislación, que los vengo torturando por un año y medio.

Quiero agradecerles a las autoridades del Cementerio Municipal, porque ellos me mostraron la problemática de manera empírica, me mostraron cuáles eran los pedidos de los ciudadanos, me mostraron cuáles eran las problemáticas; incluso, me manifestaron que con la normativa que teníamos no podían darle una respuesta. En este caso, agradecerle al doctor Luis y a la doctora Chinchilla, que fueron quienes estuvieron trabajando de manera profunda con la ordenanza.

Agradecerle a mi equipo y agradecerle especialmente a la doctora Antonella Gabini, quien hizo un trabajo excepcional; estuvimos comparando normativas de más de cuarenta ciudades diferentes y podemos decir que Salta pasó a ser modelo en materia mortuoria; pasó a ser modelo en materia de notificaciones; pasó a ser modelo en esta cuestión del tracto administrativo abreviado, donde le simplificamos enormemente la problemática a los ciudadanos.

No solamente eso, sino que también hablamos de respeto, hablamos de dignidad, hablamos de buscar eficiencia en los servicios públicos o privados que se ofrecen en los cementerios públicos. También, hablamos de jardines de cenizas, que son cuestiones que se utilizan en otros lugares del mundo o en otras ciudades o en otras provincias de la Argentina; pero que acá no se venían utilizando.

Obviamente, la Higiene, la Salubridad, son esenciales, son primordiales, están contenidos en esta norma. Y la verdad que podría estar hablando una semana completa de todos

los cambios que llevamos adelante, porque fueron un montón.

Agradecerles a todas las personas que participaron en la creación y modificación de esta ordenanza. Y decirles a todos los ciudadanos que tienen alguna relación con el cementerio público, que esta es una gran herramienta que viene a darle soluciones a un montón de problemáticas que se las generaba la misma legislación que teníamos vigente.

Así que, habiendo explicado un poco de qué se trataba el proyecto y las modificaciones que hicimos, quiero solicitar el acompañamiento de mis pares para aprobar este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, presidente. En lo particular, coincido con la concejal preopinante —permítame mencionarla— la concejal Agustina Álvarez. Realmente hubo un gran trabajo detrás de este proyecto —y eso también lo quiero resaltar— sin estimar los orígenes políticos que tenemos todos, no hubo ningún tipo de mezquindades. También quiero agradecerle a ella, porque permitió que todos los concejales (desde la visión que cada uno tiene respecto a la temática) pudiéramos hacer aportes y llegar a puntos de acuerdo.

Mire, la semana pasada me refería a que este Concejo Deliberante tiene grandes desafíos y tiene una agenda muy importante que tocar; y me parece que un nuevo Régimen Jurídico de Cementerios era importante tocarlo, más allá de la aprobación o no (creo que va a tener el visto bueno), pero más allá de eso, era una temática muy importante.

A mí, en lo particular, en el ejercicio de la profesión, hace unos años atrás me tocó llevar adelante un sucesorio, solamente a los efectos de que una persona pudiese recibir (en ese caso era un sobrino) la posibilidad de la transferencia del



mausoleo familiar; porque la titular no tenía hijos.

Me acuerdo que, en el inicio del proceso, como abogado decía: "no podemos llevar adelante un sucesorio solamente por un mausoleo". Es una locura que el sistema no permita a una persona ser heredera; cuando te está mostrando las boletas de pago, te está mostrando toda la documentación que tenía en su poder, la cesión de derechos que le había realizado la tía a su favor; y aun así la normativa municipal no lo permitía.

Me acuerdo que hasta presentamos, en su oportunidad (esto estoy diciendo en años 2013 o 2014), recursos jerárquicos; fuimos a hablar con los titulares en ese momento de las áreas; y es verdad, los mismos titulares del sector te decían: "miren, yo no puedo ir en contra de la norma, la norma no me lo permite. Entiendo la lógica, tiene sentido común y todo lo que usted me dice, pero lamentablemente no puedo otorgarle la titularidad a este señor bajo esta vía, tiene que realizar sí o sí un sucesorio".

Por supuesto que es mucho el tiempo que perdió esa persona en esa tarea y, por supuesto, el dinero que tuvo que llevar adelante. En el medio, me acuerdo que hasta tuvo el inconveniente que por un momento se demoró, quiso hacer un plan de pago y no se lo permitieron, en razón de que no podía conforme a la normativa vigente, acreditar su legitimidad.

Entonces, me parece muy bueno que hoy estemos tratando una temática que realmente le preocupa a la gente y no encuentra solución. En el caso particular, le comentaba a la autora del proyecto, que hay una señora que viene hablando en mi oficina todas las semanas para saber si le daban la excepción o esta norma se aprobaba, y podía definitivamente entregarle el mausoleo familiar a su sobrino.

Felicito realmente que, en estas cuestiones, que son de fondo y afectan a todos los ciudadanos, podamos tener

puntos de acuerdo y no aparezcan diferencias o mezquindades innecesarias, y en este caso particular, sucedió.

Quiero aportar a lo que mencionó la concejal autora del proyecto, la figura del Administrador Provisorio, porque entiendo que fue una propuesta que realizó la autoridad. Creo que fue hasta una figura medio alternativa, que tuvo que crear la autoridad para dar una vía de solución a la problemática que estaba afectando a muchos ciudadanos salteños. Creo que, dándole figura jurídica y sentido institucional, también las autoridades van a poder manejarse con mayor naturalidad y discrecionalidad respecto de esta figura.

Me pareció importante, uno de los aportes que se hicieron la semana pasada, que tiene como principio la normativa y es el respeto irrestricto a los diversos cultos ¿Por qué lo planteo? Porque me parece que, obviamente, somos una ciudadanía que la gran mayoría estamos dentro del catolicismo, y quizás sin querer, hemos tomado en nuestros cementerios una actitud discriminadora a los diversos cultos que hay en la ciudad. Hoy, por suerte, hay una gran cantidad de religiones que pueden expresarse, que tienen sus templos y sus lugares, pero por una cuestión tradicional o cultural, creo que hay espacios como en los cementerios que todavía no lo llegan a tener.

Entonces, hay un gran avance de esta normativa, que es ver la posibilidad de que la autoridad haga ese respeto de los diversos cultos en la ciudad, y aquellos que no profesan la religión católica puedan tener un espacio o lugar donde despedir a sus familiares y seres queridos sin sentirse invadidos por el catolicismo como sucede hoy en día.

Felicito a la autora del proyecto y al gran trabajo que se realizó, porque todos hicieron un gran aporte para llegar donde hemos llegado. Esperemos realmente que esto termine siendo una vía de solución para la gran cantidad de vecinos que vienen a vernos y buscan una solución.



Me pareció un aporte positivo, y con esto cierro, el tema de cuando hay un rechazo por parte de la autoridad a un pedido de transferencia o de concesión, que intervenga también el Concejo Deliberante que va a tener la facultad de tratar aquellas temáticas donde la autoridad no haya otorgado la autorización a algún tipo de nicho o mausoleo, ahí vamos a tener participación. Tuvimos una diferencia si teníamos que tener plazos o no.

Creo que son cosas que, en el camino, como toda normativa que se realiza con principios generales y abstractos, cuando se implemente en la práctica, seguramente va a merecer otro tipo de análisis y controles en la letra chica, para que todos los ciudadanos en definitiva sean abarcados por la normativa.

En definitiva, termino felicitando a la autora del proyecto, al Concejo por el gran trabajo que se hizo, y acompaño por supuesto con mi voto afirmativo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente. Siguiendo la misma temática de lo que venían expresando los concejales preopinantes, considero que la propuesta formulada por la concejal Álvarez me parece que viene a dar un salto de calidad en lo que es el régimen actual, en lo que son los servicios mortuorios que brinda nuestra ciudad.

Justamente me parece que este es uno de nuestros grandes roles como representantes de los vecinos de la ciudad: desde nuestro lugar, nuestras bancas, nuestra misión fundamental es generar herramientas jurídicas que impacten de manera directa en lo que es la calidad de vida del vecino. Y me parece que esto es una muestra de ello.

Me parece que es importante no solo hacer una actualización, sino también contemplar vueltas técnicas novedosas para darle soluciones a los cuellos de

botella que se venían generando en la realidad de los vecinos, quienes tenían que gestionar, por ejemplo, el tratamiento de mausoleos y nichos. Todo esto se realiza siempre dentro del marco del derecho administrativo, utilizando la terminología de las concesiones, los permisos, la incorporación de la figura del administrador provisorio, una figura interesante que viene a dar respuesta a una situación de hecho que, desde lo legal, no tenía cobertura.

Entonces, me parece que este régimen jurídico, darle un tratamiento de fondo, ser una propuesta para el tratamiento actual, pone a la ciudad a los albores de este siglo, nos da y nos brinda una herramienta jurídica que justamente nos permite dar respuestas a las necesidades reales y actuales de los vecinos de la ciudad. Eso es, por un lado.

En cuanto a la parte más metodológica, si se quiere, o la parte administrativa, me parece que el concepto que se destaca es que se viene a dinamizar los procesos administrativos, justamente para una mejor gestión en los servicios mortuorios.

La figura del tracto abreviado administrativo me parece súper novedosa, empieza a implementarse dentro del sistema administrativo del municipio. Es algo que celebro, me parece completamente perspicaz de parte de la autora del proyecto haberlo tenido en cuenta, y esperamos que la implementación real traiga un beneficio real a todos los ciudadanos que necesitan de ese servicio.

Nada más, terminar saludando. Voy a acompañar satisfactoriamente, muy contento también y con mi voto, esperando que todo este esfuerzo que ha generado el proyecto en el tratamiento en las diversas comisiones. También del autor y todo el equipo que intervino, tengan sus resultados reales en la aplicación real para el vecino que tiene acceso a los servicios mortuorios



de la ciudad de Salta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Muchas gracias, señor presidente.

Para manifestar y destacar, sobre todo en esta iniciativa que hoy tenemos en nuestra mesa de trabajo, que es un proyecto de ordenanza que nos muestra un montón de cosas. Muchos también lo han dicho recién los concejales preopinantes, en cuanto al consenso, al trabajo, a la apertura, a la predisposición de una iniciativa que ya algunos meses atrás, la concejal autora del proyecto terminaba una sesión y se acercaba con el proyecto, y nos entregaba a cada uno en mano, diciendo: "Estoy trabajando en esto desde hace mucho tiempo, quisiera que todos puedan aportar". Y así se ha hecho, con un entendimiento particular sobre una cuestión que es muy cara, muy cercana a los sentimientos de una ciudad, una cultura, como es todo lo que tiene que ver con la inhumación, con nuestros seres queridos que han partido del plano físico.

Miren cómo es la necesidad también porque estamos hablando de una modificación de una ordenanza del año 2014. Han pasado 10 años y, en ese tiempo, ya hay muchas cosas, muchos términos que es necesario actualizar y dinamizar. Es importante que, como en este caso, el Cuerpo deliberativo, como Cuerpo legislativo, acompañe ese proceso, buscando que una ciudad, que una gestión se ponga a la par de los vecinos. Sobre todo, como le digo, en esta situación tan particular como es todo lo relacionado con la política mortuoria, algo tan sensible para toda la comunidad.

Destacar sobre todo la apertura, porque han sido muchos los días, los tiempos, los momentos, incluso fuera de las comisiones. Le agradezco eso a la concejal autora del proyecto y a quienes tienen un permanente diálogo tratando de mejorar, porque todas las normas son

perceptibles desde el aporte de la experiencia, la comunicación, el intercambio. Lo que ha privado en esta ordenanza, que hoy está a discusión, es el diálogo y el trabajo en conjunto.

Destacar, muy principal y con mucha vehemencia, el aporte también de tus compañeros del Concejo Deliberante, que han estado en absolutamente todo, aportando y buscando los detalles para que esto sea efectivo.

Porque cuando uno se sienta aquí, cuando asume la responsabilidad de representar a una ciudad, es decir, ¿qué quiero dejar? Las iniciativas dejan de ser de Eliana, dejan de ser de cada uno y se convierten en herramientas que nos trascienden, y así tiene que ser. Cada cosa que nosotros planteamos en ese Consejo tiene que trascendernos, y eso es algo que destacó principalmente en este trabajo, en todo lo que se ha llevado en torno a esto y las discusiones, destacando incorporaciones.

Recién hacía mención el concejal preopinante sobre una norma que se actualice, que se dinamice, pero que siempre también vele por lo que es la ciudad, la cultura, la libertad de credo, como cada uno se va representando ante un momento que es muy difícil, como obviamente es la partida de un ser querido. En ese sentido, nosotros tenemos que acompañar, y como les decía, ha sido un trabajo largo, de muchos debates, de mucho intercambio, y queremos que sea una herramienta 100% práctica, 100% efectiva.

Por eso es que lo conversaba con la concejal autora del proyecto: voy a sugerir algunas pequeñas modificaciones a esta ordenanza, justamente porque en ese sentido veníamos trabajando. Lo he conversado con la autora del proyecto y con algunos concejales; son propuestas que tenemos individualizadas.

Tengo el texto; si quiere, se lo pongo a consideración ahora del resto de los concejales para ir haciendo esas



mociones que entendemos que vienen justamente a ser superadoras. Se las comparto. Particularmente, en el artículo, todos tenemos nuestro material de trabajo.

Ha sido muy buena la incorporación, como les decía, respecto a la libertad de credo. Se crea, de hecho, en esta ordenanza lo que es el poder de la policía mortuoria y lo que establece como política mortuoria; esto de trascender y de institucionalizar es a donde tenemos que ir. Por eso me parece muy loable esta incorporación.

Particularmente, uno de los primeros puntos a modificar es el artículo 22, inciso c). La propuesta, conversada con la autora del proyecto, es en razón justamente de dinamizar, de evitar cualquier tipo de inconveniente o burocratización de los requisitos. La propuesta concretamente dentro del inciso es extenderlo hasta el primer punto y eliminar a partir de la oración "de dicho instrumento". Entonces, quedaría redactado: "Las cesiones de derecho que de sus partes indivisas hagan entre sí los cotitulares de los mismos permisos de uso". Esa sería la primera modificación.

En el artículo 23, y muy bien recién lo explicaba el concejal, permítanme nombrarlo, Gonzalo Corral, esto de que el Concejo Deliberante también tenga participación dentro de este proceso. Pero es necesario concluir y dar en esta ordenanza el cierre de los trámites administrativos dentro del Ejecutivo municipal. Razón por la cual, en el artículo 23, en el último de los párrafos, se debe agregar a punto seguido, donde dice: "se entenderá que existe autorización expresa por parte de la Municipalidad del cementerio si en el plazo de 15 días hábiles no se expide por la negativa". En caso de que la resolución sea negativa, debe mediar dictamen fundado, pudiendo el titular del permiso solicitar a las autoridades jerárquicas que reconsideren la decisión.

El Concejo Deliberante a pedido de partes, tiene la facultad de otorgar o rechazar la transferencia.

Esa misma modificación, señor presidente y a los concejales, debe replicarse en idéntico sentido en el punto en el que refiere sobre los mausoleos. Particularmente se agrega lo mismo que recién acabo de leer en el artículo 38.

Finalmente, y esto lo vuelvo a destacar, ha sido mucho trabajo, es una ordenanza que es superadora a cualquier otra norma que estamos haciendo, pero encontramos ahí que hay un poquito más como para poder hacer siempre en la efectividad.

Particularmente, en el capítulo 6 que comienza de las notificaciones, en el artículo 50, donde establecen las notificaciones, agregar como inciso C en el Boletín Oficial Municipal que es la otra herramienta con la cual cuenta la gestión de gobierno como instrumento justamente para las notificaciones.

Una última, si se me permite también, con relación al artículo 51. La propuesta mencionaba que ahí se pudieran colocar notificaciones frente a cada uno de los espacios, entendiendo que quizás hay situaciones de distintas índoles: que un cartel se pueda volar, que un cartel se pierda, o que, por cualquier motivo, no pueda estar en el lugar, y que de esa manera la persona no se notifique. Por eso, incorporamos en este artículo como segundo párrafo: "En caso de desconocimiento del paradero del titular o de los titulares de la concesión a notificar, ya sea por cambio de domicilio y ante la ausencia de denuncia del nuevo domicilio, o por otras razones que ameriten la imposibilidad de notificación, se deberá publicar en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de mayor circulación por el término de 30 días hábiles".

Finalmente, y en el último sentido, también en el artículo 52, agregar como segundo párrafo: "las obligaciones de todas las notificaciones que se hiciesen sean en



alguno de los domicilios denunciados, o por el Boletín Oficial Municipal, la administración del cementerio deberá asentarlas en un libro de notificaciones de manera cronológica a fin de un mayor control del órgano notificador".

Esas serían las propuestas concretas particularmente para poder, el día de hoy, brindar una herramienta normativa jurídica que acompañe también a la demanda de muchísimas personas que este Concejo Deliberante, y que lo vemos de manera muy clara en la Comisión de Acción Social, con la cantidad de personas que llegan a diario, con sus condonaciones de nicho, por distintas situaciones, y es una solución para todos ellos, señor presidente.

Por eso, solicito estas modificaciones para poder acompañar la iniciativa. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N°2 en general y en particular, con las modificaciones solicitadas.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-1819/24.-

**CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**
(Punto N°3)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI.- Gracias, señor presidente. Ante todo, saludar a mis compañeros concejales, trabajadores y a los vecinos que nos están viendo por la transmisión en directo.

Si bien la Ley Nacional 26.601 y la Ley Provincial 7.970 disponen la implementación en el ámbito nacional, provincial y municipal del sistema de protección integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familia.

Sabemos que la situación actual de todos los niños es la de siempre. Los niños son aquellos que no pueden defenderse en su contexto familiar, ya sea por abuso, abandono, humillación, niños que viven en ambientes hacinados; niños que en la

escuela son detectados con quemaduras, niños abusados.

Desde la creación del Consejo Municipal de la Niñez, Adolescencia y la Familia, se busca seguir trabajando aportando políticas que tengan que ver con capacitar a aquellas personas e instituciones que trabajan con las infancias. Si bien conocemos que el Ejecutivo municipal realiza actividades destinadas a niños, niñas y adolescentes, como colonias de vacaciones y otras actividades: "Volvamos a la Plaza", es necesario que estos niños tengan representantes y que la Municipalidad tenga personal idóneo para detectar en estos ámbitos a aquellos niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

También quiero decir que esto se viene trabajando en la Comisión de Salud y de Infancia. También se trabajó y hubo modificaciones en la Comisión de Legislación.

Simplemente comentar de qué surge esta política: en el año 2023, el niño Leonel Francia asistía a las actividades en el CIC de Solidaridad. La gente que se desempeñaba en ese CIC no contaba con las herramientas o con una formación para detectar en los niños alguna situación de abuso o de vulnerabilidad.

La idea de este Consejo es que esté constituido por integrantes de la Comisión de Salud y de Infancia y de la Comisión de Derechos Humanos, como así también por todas aquellas instituciones o colegios de profesionales que tengan un área destinada al tratamiento de las infancias, y un representante de la Municipalidad.

También, la idea de este Consejo es promover campañas de protección y concientización de los derechos de los niños y niñas, y asesorar también al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante sobre acciones a desarrollar, como así también colaborar en la implementación a nivel local de estas políticas.



Que el representante, o sea, que la constitución de este Consejo proponga al intendente quién podría ser aquel representante que también participe del Consejo Provincial de la Niñez, ya que el Concejo Deliberante, hasta hoy, no está contemplado dentro de la Ley 7970 para formar parte de ese Consejo Provincial de la Niñez. Simplemente, esa es la finalidad de este proyecto. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR.LÓPEZ.- Gracias, señor presidente.

Arrancar diciendo que tiene mi rotundo apoyo como miembro también de la Comisión de Salud de Niñez. Destacar también el trabajo que se ha venido realizando y marcar una línea de trabajo del Concejo Deliberante que me parece muy importante plantear.

Es decir, este Concejo Deliberante, desde un tiempo a la actualidad, ha marcado una línea de trabajo más que interesante con respecto al trabajo con la niñez. La niñez es un área completamente sensible que merece todo el cuidado de parte de quienes estamos en las áreas legislativas, por ejemplo, y las normas que llevemos adelante tienen que tener ese enfoque dentro de esa mirada.

Desde hace un tiempo a la actualidad, venimos trabajando en una misma línea, sacando ordenanzas superadoras, promoviendo campañas de concientización, con algún que otro caso no tan bueno, si se quiere, pero en líneas generales no tiene que opacar lo que se lleva adelante.

Señor presidente, el trabajo realizado creo que marca lo que tiene que ser el trabajo con la niñez. No solamente debemos quedarnos en eso, sino también entender que son momentos en donde Loan sigue sin aparecer, por ejemplo. Seguimos planteando: ¿Dónde está Loan? Y un montón de otros casos que quizás no tienen la repercusión mediática de Loan, pero que aun así suceden. Suceden aquí en Salta,

donde hay un montón de casos por el estilo.

Me parece perfecto que pongamos el enfoque y la mirada sobre la niñez. Invito a este Concejo Deliberante a ser pionero con la aplicación de la Ordenanza 16050, que es la ordenanza que aprobamos en el año 2022, que hablaba sobre la capacitación obligatoria en los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Nosotros, todavía a nivel municipal, ninguno de los órganos que está obligado a hacerlo lo ha realizado, no lo hizo el Ejecutivo, no lo hizo el Tribunal, no lo hizo el Concejo Deliberante. Estaría bueno que empecemos a trabajar por casa, así como hicimos capacitaciones con la Ley Micaela, que está perfecto; así como todavía tenemos pendiente la Ley Yolanda, también tenemos en este caso que interiorizarnos, porque uno nunca sabe cuándo puede tener a la vista un caso de violencia familiar, de violencia hacia nuestros niños y no nos damos cuenta.

Así que, señor presidente, simplemente invitar a que seamos pioneros en ese sentido, que organicemos prontamente esta capacitación, y sin dudas acompañar a la concejal con este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Para manifestar mi acompañamiento a esta iniciativa. Una tarea muy loable que viene y que forma parte de lo que viene realizando la concejal autora del proyecto, permítame nombrarla, Paula Medici.

Es una muy buena iniciativa, se está creando un espacio que viene a contribuir a todo lo que tiene que ver con la política pública en defensa de los niños, niñas y adolescentes, que sin dudas es uno de los temas de los que nos debemos ocupar.

Sobre todo, en estos días en donde UNICEF justamente saca un informe, y habla que "uno de cada cuatro niños de la



Argentina se va a dormir con hambre". Entonces, habla justamente de la necesidad que nosotros, también como Concejo Deliberante, aportemos herramientas que puedan contribuir a las distintas estrategias, planificaciones, controles, seguimientos, y todo lo que tenga que ver con la defensa de las infancias y las adolescencias.

Es una buena iniciativa que ha sido trabajada, entiendo, y así lo fue en la Comisión de Legislación, previamente en las otras comisiones.

Ayer, cuando dábamos la discusión, particularmente repasaba y también solicitaba a la autora del proyecto y al resto de los concejales algunas incorporaciones, pero hay algo particular que quiero proponer en el día de hoy con esta locución.

Para mí es muy importante que, en la conformación de este Consejo que se va a crear, se incorpore también al Colegio de Trabajo Social. Aunque el articulado establece que se podrá extender la invitación a otros colegios, solicito a la autora del proyecto y al resto de los concejales agregar un inciso que incluya específicamente al Colegio de Trabajo Social, ya que tienen mucho que aportar desde las herramientas preventivas y restituidas de estos derechos, debido a su trabajo territorial.

Sí, me gustaría muchísimo que eso quede incorporado en el texto. Más allá de que después se extienda a otros colegios que, por la materia, puedan ser pertinentes en el tratamiento.

Así que le solicitaría a la autora del proyecto, si no lo considera mal, incluir este aporte, que me parece muy valioso, de quienes están presentes en absolutamente todo. Cuando nosotros tenemos aquí nuestro equipo de trabajadores sociales, que se integran a los gabinetes interdisciplinarios, siempre hay un trabajador o una trabajadora social.

Por eso, particularmente, me gustaría que quede claro y que se mantenga

dentro de estos incisos, así como el resto, la posibilidad de incorporar a otros colegios que, por la temática correspondiente, deban participar.

Y una última observación: ayer también lo planteaba que este era el momento en que íbamos a proponer algunas modificaciones. Estamos hablando de un Consejo que se crea dentro de la vigencia de una ley provincial, donde esa ley establece que la representación y la confirmación de ese Consejo están reguladas justamente por esta ley, una ley que está plenamente vigente y que establece todo lo que es el funcionamiento dentro de esa ley.

Particularmente, se establece que será el Intendente, como jefe máximo de cada municipio, quien designe al representante que conformará ese Consejo. Lo establece muy claramente la ley, que dice que un representante por cada municipio participará en el sistema de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, estableciéndose que esa es una facultad exclusiva del señor intendente. Personalmente, entiendo que esa representación tiene que estar a cargo de alguien del Ejecutivo Municipal porque son ellos quienes trazan y definen esa política pública.

¿Por qué traigo esto a colación? Porque dentro de las funciones que tendría este nuevo Consejo sería proponer un representante. Hoy en día, los Concejos Deliberantes no tienen representación dentro de este Consejo porque la ley así no lo establece.

Por lo tanto, quisiera poner a consideración que ese objetivo que tiene una función este Consejo a crearse en el artículo 5, inciso e), no correspondería. Entiendo que suele ser una práctica proponer al Intendente algunos nombres. Es facultad propia del Intendente, junto con quienes conforman su gabinete, poder trazar esta política. Aunque sea una propuesta, entiendo que ya está claro que



es facultad netamente de la ley por como impera. Esas serían mis propuestas, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor presidente.

Gracias, señor presidente. Quisiera destacar este proyecto de ordenanza, resaltar el trabajo de la concejal autora del proyecto, y, particularmente, me parece importante este proyecto porque, como bien lo decía la concejal que me antecedió en la palabra, estamos en un contexto en donde quienes son más vulnerables son las mujeres y los niños, niñas en nuestro país.

UNICEF justamente ha lanzado esta campaña en donde los datos son tremendos, los datos son terribles, y nos dicen que un millón de niños y niñas se van a dormir sin comer a raíz de la grave situación económica y social que estamos viviendo. Destaca también que, en muchos hogares, muchas familias, muchas mamás y papás dejan de comer para poder darles de comer a sus hijos. Es decir, estamos realmente ante una situación que merece que el Estado, más que nunca, esté presente para acompañar esas infancias que están siendo tan vulneradas.

Además de esta situación de pobreza que están viviendo constantemente, están siendo víctimas de situaciones de abuso y de violencia intrafamiliar, lo que merece que el Estado tenga políticas públicas para poder acompañar, detectar estas situaciones y ofrecer soluciones.

Por lo tanto, entiendo que es pertinente la conformación de este Consejo. Es pertinente también cómo se trabaja desde el Estado en la articulación con los diferentes organismos, también con el ámbito privado y con los profesionales correspondientes, porque, en definitiva, lamentablemente, si no tenemos políticas públicas desde el Estado para poder acompañar y dar soluciones, estamos hablando de niños que el día de mañana

serán adolescentes sin oportunidades, que no saben qué hacer, y que muchas veces después terminan siendo excluidos.

En definitiva, vamos teniendo cada vez mayor cantidad de personas a las que señalamos con el dedo, a las que no les damos oportunidades y que, en definitiva, el mismo Estado ignora. Con lo cual, me parece un proyecto de ordenanza pertinente, un proyecto de ordenanza que tiene que ser ejecutado una vez que lo podamos sancionar aquí, porque realmente la urgencia es muchísima en función de la situación que están viviendo tantos niños y niñas en nuestro país, particularmente en nuestra provincia, que sabemos que históricamente ha tenido niveles de pobreza mayores, de indigencia y con deudas históricas para con nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Así que felicito a la autora del proyecto y, por supuesto, adelantar mi voto positivo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. En el caso particular, yo también celebro que podamos hoy debatir este proyecto.

Siempre soy de la idea de que, los derechos adquiridos, en este caso, los derechos que tienen los niños, que en realidad es un derecho natural y no tendría ni siquiera una norma para expresarlo.

Pero, desgraciadamente los seres humanos, a veces, somos hijos del rigor y es importante en alguna oportunidad bajar a papel algo —que por naturaleza debería ser así— que es el resguardo y respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el caso particular de la creación de este Consejo es importante, porque va a ser un lugar más de expresión de los niños.

Hoy, como bien sabemos, por ejemplo, en un proceso de cuidado personal, el mismo Código Civil, reconoce la facultad que tienen para tomar en cuenta la opinión de los menores. Obviamente, ellos no deciden, pero se toma mucho más



en cuenta la opinión que tienen los niños y los adolescentes para determinar cuál va a ser su futuro, lo ideal que es que vaya a vivir con su papá, o lo ideal es que vaya a vivir con su mamá.

Aquí, en cierta medida, no solamente estamos creando la figura de un Consejo, sino que también le demos intervención a los menores en un espacio más de debate, de charla, de escucha.

En cierta medida, me parece un proyecto sumamente interesante generar este espacio.

Respecto del inciso e), artículo 5°, en lo particular, quería dar la opinión de que este Consejo va a ser especialista en los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, la propuesta que haga el Concejo al Intendente —sobre quién será el representante del Consejo Provincial— debe basarse en el conocimiento técnico de quién es la persona más idónea para representar y alzar la voz del municipio en el Consejo Provincial.

Particularmente, entiendo lo de la interpretación, incluso, del espíritu que le quisieron dar los concejales a este inciso, simplemente va a ser una propuesta.

De hecho, al Consejo Municipal depender de una autoridad, una Secretaría que en realidad depende del Intendente, siempre va a estar ese orden jerárquico donde la decisión final —si acepta la propuesta o no— va a terminar siendo del intendente.

Creo que la idea, en cierta medida, y el espíritu es proponer desde el Concejo a una persona que, técnicamente, sea idónea. Sin embargo, la decisión final siempre recaerá en manos del Intendente. Por lo tanto, me parecería adecuado que el Intendente cuente con un órgano consultor para decidir cuál es la persona más idónea para representar al municipio en el Consejo Provincial. Es una opinión personal. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIA.- Gracias, señor presidente. Primero que nada, felicitar a la autora del proyecto. La verdad que fabuloso. También vengo trabajando en esta temática y es por eso que me permito hacerle una sugerencia: en el artículo 2°, inciso b), hace referencia a: "Dos representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta (...)" y específica, justamente, las comisiones, una es la Comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad y el otro integrante sería de la Comisión de Derechos Humanos, Mujer, Géneros y Diversidad.

En ese sentido, varios concejales estaríamos excluidos —en este caso yo, que me encantaría ser parte— así que, no sé si se pueda hacer esa sugerencia y que la acepten.

.-.-.-.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Medici, cerrando el debate.

SRA. MEDICI.- Gracias, señor presidente. Con respecto a la moción del agregado de un representante del Colegio de Trabajadores Sociales, está bien. Igualmente, el artículo dice que se podrá extender la invitación a participar a varios representantes de otros colegios profesionales que tengan en su constitución estatutaria un área destinada a la niñez, infancia, adolescencia y familia.

En cuanto a lo que mencionó, permítame nombrar al concejal Gonzalo Corral. Realmente, este inciso e) del artículo 5° tiene esa finalidad.

El Consejo Municipal de la Niñez, Adolescencia y Familia tienen como objetivo ser un Consejo que trabaje las políticas, se potencie y esté formado para, a partir de ese Consejo, proponer al Intendente quién es el que puede ir representando desde el Ejecutivo Municipal.



Obviamente, de esa decisión dependerá del Intendente si quiere o no y quién es idóneo para representar en el Consejo Provincial de la Niñez en este tema. No estaría de acuerdo en modificarlo, por eso, si quieren, podemos hacer un cuarto intermedio, para ponernos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de Cuarto Intermedio.

-Resulta Aprobada-
-Son las horas 17:58'-
-Se reanuda a horas 18: 11'-

.-.-.-
MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente. En vista y a la luz del Cuarto Intermedio, hemos podido llegar a un acuerdo, por lo cual solicito que se desestimen las mociones vertidas anteriormente y se tenga en cuenta la presente moción que voy a solicitar a continuación.

Se agregue en el artículo N° 2: "El Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia estará integrado por todos los incisos a), b), c), d), e), g), h), i) se agregue un inciso j) "con un representante del Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia". Esa sería la moción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 3 en general y en particular, con las modificaciones solicitadas.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-
**EXPTE. N° 135-1870/22.-
CREACIÓN DE GALERÍA O ESPACIO
CULTURAL EN LAS INSTALACIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE.**

(Punto N° 4)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

SRA. BENNASSAR.- Gracias, presidente, a mis compañeros señores concejales, a los vecinos que nos están escuchando, a los trabajadores del Concejo.

Hoy quiero hablar de este Proyecto de Resolución, que más que una simple iniciativa, es una necesidad urgente para nuestra comunidad: la creación de una galería o espacio cultural en este edificio nuestro, Concejo Deliberante. Un lugar donde el arte independiente encuentre su voz y su espacio.

Como todos sabemos, el arte es una poderosa herramienta de transformación social; a través de él, nuestra sociedad se mira a sí misma, se cuestiona, se emociona, se moviliza. Sin embargo, en nuestra ciudad muchos artistas independientes carecen de los espacios necesarios para expresar su talento, compartir sus ideas.

Este proyecto, señor presidente, busca cambiar esa realidad. Imaginen por un ratito: "un lugar en nuestro Concejo, accesible, abierto, donde artistas de todos los rincones de Salta, puedan exponer sus obras".

Este no es solo un espacio físico, es un puente entre el arte y la sociedad, entre los creadores y los ciudadanos. Con este proyecto, no solo estamos apoyando el arte, sino que estamos afirmando nuestro compromiso con una sociedad más justa, equitativa y más humana.

Solo les pido que apoyen esta iniciativa y vean en ella la oportunidad de contribuir a la construcción de una Salta más inclusiva, más creativa y más consciente.

Señor presidente, le voy a pedir solo diez segundos de silencio para simbolizar la ausencia de estos espacios.

-Así se hace-

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. Quiero ser breve, pero, a la vez, me parecía importante que no pase por alto el proyecto.

En primer lugar, creo que el Concejo Deliberante transmite un mensaje que es muy importante. Es la apertura de



una nueva forma de ver lo que es la política cultural, si se quiere. Estaba viendo si hay antecedentes a nivel nacional de la utilización de los espacios legislativos como lugar de expresión cultural. Realmente, me sorprendió saber que hay muchísimos y, de hecho, la gran mayoría de los espacios legislativos, a nivel provincial y nacional, ya están siendo utilizados como espacios culturales.

El hecho de que el Concejo Deliberante mande un mensaje que tiene que ver con un Concejo, con un espíritu de apertura, ya no sea esto un claustro, ya no es un lugar donde se aprueban normativas a libro cerrado que nadie conoce "entre gallos y medianoche", es un mensaje —me parece— sumamente positivo para la sociedad.

En segundo lugar, quería manifestar lo importante que es, en las épocas en las que vivimos, generar un espacio como este, sobre todo para los artistas independientes. Salta es una gran generadora de artistas independientes que, en realidad, quedan en el camino porque no logran tener un espacio de expresión.

Fíjese que prácticamente es un pecado que un artista no pueda transmitir su espíritu, su cultura o sus conocimientos respecto del arte, sea la música, la pintura o la poesía. El arte es una de las formas más importantes a través de las cuales un ser humano transmite sus sentimientos, que pueden ir desde lo afectivo, lo amoroso hasta las ideas políticas.

Me parece que mandar ese mensaje de apertura desde el Concejo es sumamente interesante. No solo porque plasmamos en letra algo que, en realidad, ya está sucediendo en la práctica, sino también porque se ha observado a lo largo de este año y en años anteriores la exhibición de cuadros, presentaciones y demás. Entonces, darle un tenor institucional, un marco normativo, creo que suma a la causa.

Como un espacio cultural, recordé ayer el caso de la Casa Rosada que, en los

años 2012, 2013 y 2014, permitió que muchísimos autores independientes, artistas independientes del canto, la poesía y la pintura pudieran hacer presentaciones allí. Eso es un gran orgullo para el artista, porque, incluso, marca un antes y un después en su forma de expresión.

En esa Casa Rosada, en ese Salón Blanco, donde no solo ocurren cosas que no nos gustan, también se ha utilizado y se utiliza por los artistas. Quiero mencionar el ciclo de conciertos que se dieron en la Casa Rosada, donde estuvieron: "Fito Páez, Miguel Mateos, Charly García, Luis Alberto Spinetta, muchos de los cuales hoy ya no están". Dejaron grabaciones y filmaciones de presentaciones que realmente han quedado en la memoria colectiva. Traer a los artistas a un lugar como ese termina siendo muy significativo, incluso, para los valores democráticos que queremos día a día transmitir a nuestra sociedad.

Por supuesto, felicito a la autora del proyecto. También felicito al Concejo por continuar practicando estos hechos, y desde ya tiene mi voto afirmativo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 4 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-2180/24.-

INSTITUIR LA SEMANA MUNICIPAL: "DE LA LACTANCIA MATERNA".

(Punto N° 5)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ordenanza viene a ampliar una ordenanza que ya teníamos vigente, que tenía que ver con las salas de lactancia materna dentro del ejido municipal, en lo que es el municipio y en las dependencias municipales.

En esta ocasión, se busca instituir la Semana Municipal de la Lactancia Materna, que se celebra desde el 1 al 7 de



agosto todos los años a nivel mundial, como una necesidad de promover la lactancia materna hasta los seis meses de manera exclusiva, y con la posibilidad de extenderla —o se aconseja extenderla— hasta los dos años. Por supuesto, en aquellas mujeres que deciden amamantar y que requieren y necesitan todos los mecanismos necesarios para poder hacerlo.

Sabemos que la lactancia materna tiene infinitos beneficios tanto para el bebé como para la madre, pero que a veces esto se hace cuesta arriba entre el trabajo y las situaciones que va viviendo la madre, lo que requiere el acompañamiento de la familia, de la pareja, de los mismos espacios laborales y de la sociedad en su conjunto.

Motivo por el cual, dentro de esta ordenanza que estamos hoy por tratar, lo que se prevé es la formación y la capacitación hacia el público en general.

Lo que se prevé también es la formación y la capacitación hacia la población en general, y en particular hacia referentes que puedan promover la lactancia materna en diferentes espacios y acompañar a las mujeres.

También se prevé abrir canales de comunicación para que se pueda brindar el asesoramiento correspondiente y la consejería que hoy en día ya se está llevando adelante desde el actual municipio. Esta es una tarea que se viene realizando y que me parece importante plasmar también en una ordenanza.

Por otro lado, se contempla la posibilidad de gestionar la creación de un sello de espacios amigables con la lactancia materna, para que también se pueda trabajar con el sector privado, promoviendo estos espacios que son tan importantes.

Me parecía importante ampliar esta ordenanza para que no nos limitemos únicamente a las salas de lactancia, sino que también instemos a toda la población a tomar conciencia y a sensibilizar sobre los beneficios de la lactancia. Insisto,

seguramente todos hemos escuchado lo que dice la Organización Mundial de la Salud sobre los beneficios de ella.

Quiero destacar aquí puntualmente algunos datos estadísticos. Se subraya que la tasa de lactancia materna exclusiva a los seis meses en América Latina y el Caribe, según cifras de UNICEF, alcanza el 37%. Mientras que, en Argentina, en el año 2022, se ha detectado que se alcanza una tasa del 45%, es decir, por encima de la media en América Latina.

Esto tiene que ver con que durante mucho tiempo hubo políticas públicas que promovieron la lactancia materna y crearon espacios para facilitarla a las madres. Esto es muy importante, ya que se refleja en la disminución de la mortalidad infantil, que en algunos casos está ligada al hecho de que los niños no puedan ser amamantados.

Por lo tanto, creo que es fundamental que podamos tener políticas públicas desde el municipio para la promoción de la lactancia materna, para poder seguir mejorando estas cifras. Especialmente en un contexto en el que, a nivel nacional, los programas relacionados con las capacitaciones sobre lactancia y la entrega de kits para la lactancia materna han sido suspendidos. Y que nosotros, desde el municipio, podamos contar con estas políticas públicas será necesario para muchas madres de nuestra ciudad que deciden amamantar, y deben tener el apoyo correspondiente.

Espero contar con el apoyo de mis pares. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI.- Gracias, señor presidente.

Para manifestar mi apoyo a este proyecto de suma importancia, como mencionaba la concejal preopinante. Me gustaría comentar cuál es la importancia de la lactancia materna desde el lado del lactante. La importancia de la lactancia materna es porque el niño al succionar la teta de la mamá, pone en desarrollo todo un funcionamiento muscular, articulario



y respiratorio, fundamental y específico para el desarrollo de la oxigenación cerebral del niño, para el desarrollo pulmonar y diafragmático.

Además, es importante porque la lactancia materna es el primer movimiento que tiene el ser humano, precursor al desarrollo de la articulación y, posteriormente, al habla.

El niño que toma la teta materna, en su desarrollo pasa del acto de succión a la sorbición y luego, obviamente, a la deglución y alimentación. Por eso, es sumamente importante este trabajo de potenciar y destacar la importancia de la lactancia materna. Simplemente, quería agregar eso. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 5 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-1643/24.-

**ADHERIR AL SISTEMA NACIONAL DE
EVALUACIÓN PERMANENTE DE
CONDUCTORES**

(Punto N° 6)

.-.-.-.

PEDIDO DE VUELTA A COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente. La verdad que este es un Proyecto muy importante para nuestra ciudad. Un proyecto que ha sido muy bien trabajado en la comisión de Tránsito.

Un proyecto que hace varios años esta ciudad ha intentado implementar y que va a mejorar y modernizar los mecanismos y herramientas con que cuenta el municipio para mejorar, prevenir, erradicar los siniestros viales.

Este proyecto que ha tenido la participación de distintos sectores, no solo del Concejo, sino de funcionarios municipales donde han estado presentes quienes están a cargo de elaborar políticas públicas en esta temática.

-Se retira del recinto la concejal
Bennassar y no regresa-

También hemos tenido la posibilidad de conversar con funcionarios nacionales que están a cargo de este sistema nacional, que tiene que ver con un sistema de puntaje unificado para las faltas que se cometen.

A partir de esas reuniones que hemos mantenido, obviamente esta unificación y esta adhesión que se busca va a requerir, y requiere, una unificación de las ordenanzas vigentes locales de nuestra ciudad, lo que requiere —y a partir de esos aportes— un ajuste de las técnicas legislativas que tiene el proyecto, dado que va a tener un impacto en esas normas.

Así que, atento a esas sugerencias, solicito la vuelta a comisión para que podamos hacer esos ajustes y en las comisiones podamos terminar de definirlos, y que en la próxima sesión se pueda votar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la vuelta a comisión del Punto N° 6.

-Resulta Aprobada-

.-.-.-.

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente. Para solicitar Comisión de Labor Parlamentaria y Juicio Político resolviera para que se incorpore dentro del Orden del Día para su tratamiento oportunamente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de la concejal Chuchuy.

-Resulta Aprobado-

.-.-.-.

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias, señor presidente. Para solicitar la votación en bloque de los puntos 7 al 41, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. Solicito la exclusión de la votación en



bloque, por favor, de los puntos N° 32 y 33.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración la moción de votar en bloque.

-Resulta Aprobada-

**EXPTE. N° 135-1872/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS
HOSPITALES SAN BERNARDO Y SEÑOR
DEL MILAGRO EN EL MARCO DEL DÍA
MUNDIAL DEL VITÍLIGO**
(Punto N° 7)

**EXPTE. N° 135-1755/24.-
RECONOCER LA TRAYECTORIA
DEPORTIVA DE BRISA BELÉN DEL
MILAGRO TEJERINA**
(Punto N° 8)

**EXPTE. N° 135-1873/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL AL
ENCUENTRO SOBRE SITUACIONES DE
CONSUMOS PROBLEMÁTICOS**
(Punto N° 9)

**EXPTE. N° 135-1874/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA 1°
JORNADA PROVINCIAL DE
ACTUALIZACIÓN EN EL CUIDADO EN
EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS**
(Punto N° 10)

**EXPTE. N° 135-2106/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LOS
TALLERES "MÁS ALLÁ DE LAS CANAS"**
(Punto N° 11)

**EXPTE. N° 135-2171/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
"EL 2° CONGRESO DE TÉCNICOS EN
LABORATORIO" DEL INSTITUTO SAN
CAYETANO**
(Punto N° 12)

**EXPTE. N° 135-1968/24; 135-1983/24; 135-
2046/24; 135-2048/24y 135-2049/24; 135-2050/24;
135-2051/24;135-2052/24; 135-2053/24; 135-
2080/24; 135-2146/24 y 135-2179/24.-
OBRAS DE BACHEO Y CAMBIO DE
PLACAS DE HORMIGÓN EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA CIUDAD**
(Punto N° 13)

EXPTE. N° 135-1974/24.-

**INSTALACIÓN O REPOSICIÓN DE
LUMINARIAS EN ESPACIO VERDE
UBICADO EN B° LA ANGOSTURA**
(Punto N° 14)

**EXPTE. N° 135-2130/24.-
PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD,
COLOCAR RAMPA DE ACCESIBILIDAD
PARA PERSONAS CON MOVILIDAD
REDUCIDA EN COLEGIO N° 8018 CODESA**
(Punto N° 15)

**EXPTE. N° 135-2178/24.-
PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD,
INSTALACIÓN DE PUENTE O PASARELA
PEATONAL, EN Vª LUJÁN.**
(Punto N° 16)

**EXPTE. N° 135-2141/24.-
REACONDICIONAMIENTO DE POSTES
UBICADOS EN INTERSECCIÓN DE AVDA.
BOLIVIA Y ROBUSTIANO PATRÓN
COSTAS**
(Punto N° 17)

**EXPTE. N° 135-2320/24.-
OBRAS DE NIVELADO, ENRIPIADO Y
CORDÓN CUNETA EN B° NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN**
(Punto N° 18)

**EXPTE. N° 135-2113/24.-
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN
CALLES DE B° LAMADRID.**
(Punto N° 19)

**EXPTE. N° 135-2132/24.-
RETIRO DE CABLES EN DESUSO Y
REACONDICIONAMIENTO
DE LOS ACTIVOS EN AVDA. CHILE DE B°
CASINO**
(Punto N° 20)

**EXPTE. N° 135-1811/24; 135-1884/24; 135-
1914/24.-
OBRAS DE BACHEO Y QUE AGUAS DEL
NORTE S.A. REPARE PÉRDIDAS DE AGUA
EN PUNTOS DE Vª MÓNICA, B° TRES
CERRITOS Y B° EL PILAR.**
(Punto N° 21)

**EXPTE. N° 135-2133/24.-
SOLICITAR A AGUAS DEL NORTE,
REPARE PÉRDIDA DE AGUA
EN CALLE ZUVIRÍA DE B° EL PILAR**
(Punto N° 22)



**EXPTES. N° 135-2077/24.-
OBRAS DE ILUMINACIÓN Y
ERRADICACIÓN DE MICROBASURAL,
EN INTERSECCIÓN DE CALLE SANTIAGO
DEL ESTERO EN B° SAN MARTÍN**
(Punto N° 23)

**EXPTE. N° 135-2238/24.-
INTIMAR AL PROPIETARIO DEL
VEHÍCULO Y REMOLQUE, ABANDONADO
EN INTERSECCIÓN DE B° LAMADRID
PARA EL RETIRO DEL MISMO.**
(Punto N° 24)

**EXPTE. N° 135-2209/24.-
RELEVAMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS
E INTIMAR A PROPIETARIO DE
INMUEBLE QUE PROCEDA A SU
DESMALEZADO Y LIMPIEZA EN CALLES
DE B° CEFERINO.**
(Punto N° 25)

**EXPTE. N° 135-2207/24; 135-2312/24 y 135-
2313/24.-
RELEVAMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS
EN PUNTOS DE LA CIUDAD**
(Punto N° 26)

**EXPTE. N° 135-2215/24 135-2311/24 y 135-
2315/24.-
PARQUIZACIÓN, LIMPIEZA,
ILUMINACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
DE JUEGOS EN PLAZAS DE DIVERSOS
PUNTOS DE LA CIUDAD.**
(Punto N° 27)

**EXPTE. N° 135-2314/24.-
ERRADICACIÓN DE MICROBASURAL, E
INSTALACIÓN DE CARTELERÍA Y
RELEVAMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS
EN CALLE DE B° SANTA ANA I**
(Punto N° 28)

**EXPTE. N° 135-2149/24; 135-2150/24; 135-
2151/24 y 135-2152/24.-
SOLICITAR A LUSAL
REACONDICIONAMIENTOS DE
LUMINARIAS Y RESTOS DE PODA EN
DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD.**
(Punto N° 29)

**EXPTE. N° 135-2249/24; 135-2286/24 y 135-
2310/24.-
INTIMAR A LOS PROPIETARIOS DE
TERRENOS UBICADOS EN DISTINTOS
BARRIOS DE LA CIUDAD, PARA QUE
REALICEN MANTENIMIENTO DE LOS
MISMOS.**

(Punto N° 30)

**EXPTE. N° 135-1849/24.-
INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN
INTERSECCIÓN DE CALLES
DEÁN FUNES Y GENERAL GÜEMES**
(Punto N° 31)

**EXPTE. N° 135-2248/24.-
INSTALACIÓN DE CARTELES
NOMENCLADORES EN INTERSECCIÓN DE
CALLES BARTOLOMÉ MITRE Y
BERNARDINO RIVADAVIA.**
(Punto N° 34)

**EXPTE. N° 135-2251/24 y 135-2254/24.-
INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE
VELOCIDAD, DEMARCACIÓN Y
SEÑALIZACIÓN EN PUNTOS DE Vª
PALACIOS Y Vª SAN ANTONIO**
(Punto N° 35)

**EXPTE. N° 135-4347/23.-
CONDONACIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO
DE TGI, IMP. INMOB., Y DE TASA DE
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
PERSONAS Y BIENES A LA ASOC. DE
AMIGOS DEL NIÑO AISLADO (A.D.A.N.A.)**
(Punto N° 36)

**EXPTE. N° 135-1892/24; 135-2088/24; 135-
2239/24; 135-0138/24; 135-2024/24; 135-2013/24;
135-2183/24; 135-0820/24; 135-2222/24.-
CONDONACIÓN DE DEUDAS EN
CONCEPTO DE IMP. A LA RADICACIÓN DE
AUTOMOTORES A CONTRIBUYENTES
VARIOS**
(Punto N° 37)

**EXPTE. N° 135-1233/24 y 135-1374/24.-
ASUNTO OBRANTE EN LA COM. DE
SALUD, DEPORTES, INFANCIA, JUVENTUD
Y TERCERA EDAD PASAN A ARCHIVO**
(Punto N° 38)

**EXPTE. N° 135-0648/19; 135 - 135-0278/19;
135-0648/19; 135-1693/19; 135-1732/19; 135-
1735/19; 135-1812/19; 135-2271/19; 135-2298/19;
135-2547/19; 82-42164-SG-2019; 135-0354/20;
135-0884/20; 135-0924/20; 135-1127/20; 135-
1210/20; 135-1860/20; 135-2092/20; 135-2204/20;
135-2224/20; 135-2268/20; 135-2430/20.-
ASUNTO OBRANTE EN LA COM. DE
OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO PASAN A
ARCHIVO**
(Punto N° 39)



**EXPTE. N° 135-3423/23; 82-064467-SG-2023 y
82-025630-SG-2024.-**

**NO HACER LUGAR A DONACIÓN DE
TERRENO UBICADO EN BELGRANO N°
2233 B° EL CARMEN.**
(Punto N° 40)

**EXPTE. N° 135-2353/24.-
SOLICITAR INTERVENCIÓN DE LA COM.
DE DISCIPLINA Y JUICIO POLÍTICO,
RESPECTO AL DESEMPEÑO EN EL EXPTE
N° 135-1455/24**
(Punto N° 41)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se van a votar los proyectos de los puntos en bloque en general y en particular.

**EXPTE. N° 135-1166/24.-
SOLICITAR A SAETA LA CONSTRUCCIÓN
DE PARADOR DE TRANSPORTE PÚBLICO
DE PASAJEROS EN CALLE DE B° SAN
NICOLÁS.**
(Punto N° 32)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. Más que todo lo que me interesaba era visibilizar este pedido al Ejecutivo y quiero dar una referencia.

Hace un par de meses, recuerdo que salió un pedido de declaración para que SAETA haga volver al recorrido habitual de la línea 3B, que pasaba por la zona del barrio San Calixto y del barrio Ampliación Parque La Vega.

Por suerte, diferentes gestiones — en su momento también nos atendió el presidente de SAETA— y los vecinos quedaron satisfechos en razón de que se logró un trabajo articulado entre la municipalidad y SAETA, permitiendo la vuelta del transporte colectivo a la zona.

En ese pedido que nos habían realizado y estuvieron estas últimas semanas insistiendo, es ver la posibilidad de la colocación de un parador seguro en las intersecciones de las calles Víctor Emilio Galíndez y Luis Ángel Firpo ¿Por qué? Esa es la última parada que tiene la línea 3B en la zona, y es un lugar que en horario pico (siete, siete y media, ocho de la mañana; al mediodía, dos de la tarde; y

luego, a las siete y ocho de la tarde) es impresionante la cantidad de vecinos que están en el lugar.

¿Por qué? Porque al ser la última parada, vienen todos los vecinos de Ampliación Parque La Vega, muchísimos vecinos del barrio San Calixto y todos los vecinos del barrio San Nicolás a ese parador. Y es el único colectivo que pasa por la zona. Por eso, todos concurren al lugar. Por supuesto, hoy en épocas de frío, de lluvia, de calor y demás, hay muchísimos niños que esperan ahí el colectivo a la intemperie.

Esta última semana, particularmente, observe que están colocando muchos paradores seguros en diferentes barrios y zonas de la ciudad, y lo único que deseaba era visibilizar la situación del pedido de los vecinos para ver que tratemos de darle una pronta respuesta a su requerimiento.

Espero, por supuesto, el acompañamiento de mis compañeros concejales. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 32 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

**EXPTE. N° 135-1572/24.-
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE
CALLES EN B° CASINO**
(Punto N° 33)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente. También la idea era visibilizar la situación.

Para que ustedes tengan una referencia, la calle Gonorazky y Maestro Salvador Rodríguez están a una cuadra del Concejo Deliberante, es la paralela a la Avenida Líbano. Es un cruce bastante complicado para los vecinos de la zona.

En primer lugar, cuando hay un accidente en Avenida Líbano, la única salida de acceso que tienen los vecinos de



este a oeste y de oeste a este es la calle Moisés Gonorazky.

¿Cuál es el problema que están teniendo ellos? Nos pidieron concretamente desde el bloque ver la posibilidad de visibilizarlo, ya que cuando están las horas picos, todos los que van hacia el barrio Casino por la calle Maestro Salvador Rodríguez llegan a la intersección y doblan de una manera bastante imprudente, a mucha velocidad y se abren demasiado.

Por lo cual, todos aquellos vehículos que circulan por la calle Gonorazky terminan teniendo un inconveniente. Ya hubo en las últimas dos o tres semanas cuatro accidentes.

El otro problema —le agradezco al concejal Gonzalo Nieva— es que la calle Gonorazky es doble sentido, y la calle Salvador Rodríguez también, por lo cual estamos en una intersección que hoy, ante la posibilidad del cierre de la Avenida Líbano por un accidente o lo que sea, terminamos con una intersección que está bastante complicada, sobre todo para los vecinos, ya que la gran circulación les genera complejidad y ubicación a los autos. Tienen que sacarlos para permitir la circulación cuando la Avenida Líbano queda cerrada.

Pero me parece que acá lo único que se está pidiendo simplemente es la demarcación a efectos de que cuando doblen los vehículos no se abran tanto, y de ese modo evitar los accidentes de tránsito.

Quiero hacer una salvedad más y, por qué no, desde acá, un pedido informal. La calle Dr. Moisés Gonorazky, la que está del otro lado del barrio Casino, tiene previsto en los planos que termine en Avenida Tavella.

Es un pendiente que nos quedó, creo, de tres o cuatro décadas. Lo menciono desde aquí para que veamos la forma de concretarlo. Quizás después, con los concejales, hagamos un pedido formal a través de una resolución.

Pero esa calle la necesitan no solo los vecinos del barrio Casino, sino todos los ciudadanos, ante un eventual cierre de Avenida Líbano, para poder llegar al otro lado de la ciudad, es decir, hasta Avenida Tavella.

Habiendo visibilizado la situación de los vecinos del barrio. Solicito el acompañamiento de mis pares concejales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 33 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.*.*..

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se dará lectura a los proyectos sobre Tablas.

-Se lee-

REF.- EXPTE. N° 135-2154/24.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL

TRAYECTORIA DEL COLEGIO DE JESÚS N°

8.049

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Belén Mamaní.

SRA. MAMANÍ.- Gracias, presidente. Saludo primeramente a todos mis compañeros concejales, a los trabajadores del Concejo Deliberante, a los vecinos, docentes y alumnos que están del otro lado mirando la sesión por este Proyecto de Resolución que va a salir hoy, si es que todos mis compañeros concejales acompañan.

Este Proyecto de Resolución tiene como fin declarar de interés los "200 años del Colegio de Jesús". Un colegio que realmente ha venido trabajando arduamente a lo largo de todos estos años. Para comentarles un poco de la historia, quería destacar dos incisos que analizábamos con el equipo.

En el año 1823, Manuela Martínez de Gargas y Tineo, profesando devoción al Corazón de Jesús, tuvo la inspiración de fundar el colegio de niñas educandas con el



título de "Corazón de Jesús", destinado a formarlas y educarlas, y a la par, sostener niñas pobres y huérfanas. Para tales fines, se donó la casa donde actualmente funciona el Colegio Jesús, en calle Belgrano entre Mitre y Balcarce, entre otras propiedades.

También, quiero destacar que en la actualidad el Colegio de Jesús cuenta con cuatro niveles de educación: nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, más el Instituto de Manualidades con cuatro talleres: corte y confección, peluquería, repostería y cocina en la modalidad de educación no formal.

A lo largo de estos 200 años, han estudiado muchos chicos, no solamente en estos niveles, sino también egresando y formando parte de la educación pública. Recordando que en este bicentenario y en este año, asisten más de 1.200 alumnos a este colegio, realmente muchas personas lo conocen.

A lo largo de toda esta semana, han realizado diferentes actividades. Mañana se va a realizar otra de las actividades importantes en el Centro de Convenciones, y el lema de este año, en especial porque es el bicentenario es: **"200 años abriendo caminos y dejando huellas de amor"**.

Realmente, muchos de los exalumnos que asistieron a este colegio van a estar contentos y felices de toda esta trayectoria que ha realizado el colegio. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

REF.- EXPTE. N° 135-2397/24 Y 135-2403/24. -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL

**CURSO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA
ESCUELAS PRIMARIAS DE SALTA**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor presidente.

Para destacar esta capacitación, que es de las primeras que se va a hacer, tiene resolución ministerial y puntaje docente. Es tan importante para el cuidado de nuestro ambiente, para poder involucrar a las escuelas y, por ende, a todos los estudiantes.

Con lo cual, me parece importante. Compartimos esto con la presidenta de la Comisión de Ambiente para poder destacar este tipo de cursos y que sea el primero de muchos más que nos permitan cuidar el ambiente de nuestra ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.***.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión invito a las concejalas Laura Jorge y Eliana Chuchuy, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la sesión.

-Son las horas: 18:41'-



INSTRUMENTOS LEGALES

RESOLUCIÓN Nº 385 C.D.-

Ref.: Expte. CºNº 135-2170/24.-

VISTO

El 10º Encuentro Nacional de Chevrolet, a realizarse en nuestra Ciudad los días 15 al 19 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por el club Hermandad Chivera Argentina Filial Salta, fundado el 4 de marzo de 2016, que cuenta actualmente con treinta socios, siendo su presidente el señor Adrián Matías D'Primio;

Que, las actividades que realiza están motivadas por la pasión hacia los vehículos Chevrolet, promueve la camaradería entre sus miembros, los entusiastas de autos clásicos y fanáticos de la marca, ofreciendo una variedad de actividades relacionadas con la cultura automotriz;

Que, este tipo de encuentro suele atraer tanto a participantes locales como a aficionados visitantes de otras regiones, lo que resulta excelente para el turismo y la economía local. Sus fines asociativos y solidarios lo convierte en una iniciativa digna de ser apoyada y difundida;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 10º Encuentro Nacional de Chevrolet, organizado por el club Hermandad Chivera Argentina Filial Salta, a realizarse los días 15 al 19 de agosto de 2024 en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Adrián Matías D'Primio, presidente del club Hermandad Chivera Argentina Filial Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

...

ORDENANZA Nº 11.350.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1645/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

**REGIMEN JURÍDICO PARA EL USO DE LOS CEMENTERIOS
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR afectados al Dominio Público Municipal todas las tierras de pertenencia de la Municipalidad de la ciudad de Salta, ocupadas por los cementerios municipales.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá plenamente el poder de policía en materia mortuoria, dentro de los cementerios que se encuentren en el ejido municipal y también respecto de todos aquellos lugares, actividades, operaciones y servicios que se vinculen de manera directa o indirecta con los cementerios, el traslado, la custodia y la conservación de cadáveres dentro del ejido municipal, sea el servicio prestado de carácter público o privado.

ARTÍCULO 3º.- LA política mortuoria se regirá por los siguientes principios:

- Garantizar la dignidad en el trato y respeto al difunto y a los deudos;
- Resguardar la oportunidad de un entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad;
- Asegurar el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias;

- Promover el mantenimiento de la higiene ambiental;
- Realzar el valor patrimonial y cultural de las necrópolis de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- Incentivar y propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados.

ARTÍCULO 4º.- EL servicio mortuario constituye una prestación de carácter regular, continua y esencial y debe brindarse en forma compatible con la calidad ambiental, mediante la utilización de tecnologías no contaminantes y, a través de un manejo racional en el tratamiento y disposición de residuos inherentes a la actividad mortuoria.

ARTÍCULO 5º.- LOS cementerios municipales serán destinados a la sepultura de restos humanos.

ARTÍCULO 6º.- SE encuentra prohibida:

- Toda actividad comercial, a excepción de la venta de flores y la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento, limpieza u ornamentación de nichos y sepulturas en fosas, así como cualquier otro servicio autorizado mediante acto administrativo emitido por la Autoridad del Cementerio correspondiente;
- Toda propaganda que no fuere realizada por la Autoridad del Cementerio, referente a los nichos y mausoleos;
- Ser titular de más de un derecho de concesión sobre mausoleos. Excepcionalmente la Autoridad de Aplicación o el Concejo Deliberante en su caso, podrán permitirlo, siempre y cuando se acredite parentesco con el o los difuntos, que se encuentren en el mausoleo;
- Ser titular de más de un permiso de uso de nicho. Excepcionalmente la Autoridad de Aplicación o el Concejo Deliberante en su caso, podrán permitirlo, cuando se acredite parentesco con el o los difuntos, que se encuentren en el nicho;
- El alquiler de nichos;
- El alquiler total o parcial de mausoleos.

Los infractores serán pasibles de ser sancionados conforme se determine en cada Capítulo de la presente ordenanza.

CAPÍTULO II

DE LAS INHUMACIONES

ARTÍCULO 7º.- LAS inhumaciones que se efectúen dentro del ejido municipal sólo podrán realizarse en los cementerios existentes y habilitados.

Los que violen esta disposición serán sancionados por la autoridad competente, con multas de tres mil Unidades Tributarias (3.000 U.T.) hasta cincuenta mil Unidades Tributarias (50.000 U.T.), sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le puedan caber a los infractores, corriendo además por su cuenta con los gastos de exhumación y traslado de los cadáveres a los cementerios habilitados.

ARTÍCULO 8º.- LAS inhumaciones en el cementerio pueden ser en:

- Tierra o fosas;
- Nichos o covachas;
- Mausoleos;
- Columbarios;
- Cinerarios.

Todas deben hacerse de acuerdo con esta normativa y las resoluciones emitidas por la Administración de Cementerios, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 9º.- EN las inhumaciones en tierra queda prohibido el uso de cajones metálicos.

ARTÍCULO 10.- EN nichos o mausoleos, las inhumaciones se harán en cajas metálicas de cierre hermético que podrán ser revestidas de madera.

ARTÍCULO 11.- QUEDA prohibido exhumar cadáveres de sepulturas, enterratorios o fosas, habiendo transcurrido tres (3) días hábiles desde su inhumación.



Exceptuar de esta disposición únicamente las exhumaciones dispuestas por autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 12.- LA Administración de Cementerios, o el organismo que en el futuro la reemplace, queda autorizada para realizar sepulturas en fosa común, las que deberán ser debidamente asentadas en los registros destinados a tal fin.

ARTÍCULO 13.- LOS cadáveres procedentes de los establecimientos hospitalarios o de la morgue judicial que no fuesen reclamados, y los de los indigentes, podrán ser inhumados en fosa común, acreditando fehacientemente su origen.

CAPÍTULO III

DE LOS CINERARIOS, COLUMBARIOS y JARDINES DE CENIZAS

ARTÍCULO 14.- DENOMINESE Cinerarios a los sitios, monumentos o espacios en el suelo contruidos o destinados para la disposición final de cenizas producidas de cadáveres que han sido cremados conforme a ley y con la documentación fehaciente.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, podrá delimitar o disponer de un espacio para la construcción de Cinerarios en los cementerios públicos municipales para disponer allí las cenizas pertinentes.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Salta podrá autorizar mediante ordenanza la construcción de cinerarios en sitios como parroquias; iglesias; templos; otros lugares religiosos y monumentos históricos; siempre que expresamente lo soliciten, de conformidad con prescripciones que se establezcan.

ARTÍCULO 15.- DENOMINESE Columbarios a los espacios destinados dentro de los pabellones funerarios para depositar urnas cinerarias individualizadas, conteniendo cenizas producidas de cadáveres que fueran cremados por vías legales.

ARTÍCULO 16.- LAS urnas que contengan cenizas, que tengan como destino final cinerarios o columbarios, tanto en cementerios públicos como en parroquias, templos, iglesias y otros lugares religiosos autorizadas a tales efectos, podrán ser de cualquier material y deberán llevar de manera imprescindible una placa metálica adherida donde figuren los siguientes datos del difunto:

- Apellido y nombre;
- Fecha de la defunción;
- Número del registro de cremación.

ARTÍCULO 17.- DENOMINESE Jardines de Cenizas a los espacios delimitados en el suelo y al aire libre dentro de los cementerios públicos, destinados al depósito en tierra de urnas cinerarias, conteniendo cenizas producidas de cadáveres que hayan sido cremados por vías legales.

ARTÍCULO 18.- LAS urnas cinerarias que tengan como destino final los jardines de cenizas, deben ser de cualquier material biodegradable, encontrándose prohibidas las urnas metálicas. Asimismo, deben llevar de manera imprescindible una placa conmemorativa donde figuren los siguientes datos del difunto:

- Apellido y nombre;
- Fecha de la defunción;
- Número del registro de cremación.

ARTÍCULO 19.- LA persona que realice la disposición final de restos humanos en urnas, Cinerarios, Columbarios o Jardines de Cenizas, deberá:

- Presentar copia del certificado de defunción del difunto y constancia de cremación expedido por la empresa habilitada a tal efecto;
- Datos identificatorios del difunto;
- Datos del familiar responsable del depósito y firma en el acta de ingreso;
- Tomar conocimiento de las normas que regulan los ornamentos funerarios y abonar la correspondiente Tasa Municipal.

La autoridad de cada cementerio podrá ampliar los requisitos mencionados, pero nunca disminuirlos.

ARTÍCULO 20.- LOS cementerios públicos, templos, iglesias, parroquias y otros lugares religiosos autorizados, deben registrar todas las urnas cinerarias, previo control de

cumplimiento de la documentación obligatoria y demás requisitos que se establezcan por acto administrativo de la Administración de Cementerios, o el organismo que en el futuro la reemplace, o por reglamentación.

CAPÍTULO IV

DE LOS PERMISOS DE USO DE NICHOS

ARTÍCULO 21.- LOS nichos serán otorgados de manera originaria a través de un permiso de uso emitido por la Dirección de Cementerios o la dependencia que en el futuro la reemplace.

El título deberá contener:

- Fecha de otorgamiento;
- Nombre, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad del titular o cotitulares. En el supuesto de que en el acto intervenga un representante debe acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención;
- Datos identificatorios del inhumado, acreditando Acta de Defunción;
- Domicilio real y electrónico. Todo cambio de domicilio deberá hacerse conocer a la Administración del cementerio;
- Ubicación del nicho, sección, fila;
- Plazo;
- Precio del permiso;
- Autoridad que la otorga con denominación del cargo;
- Número de cuenta que individualiza el nicho.

De todos los permisos debe archivarse una copia y asentarse en los registros correspondientes, referidos en el Capítulo VII de la presente.

ARTÍCULO 22.- EXISTE autorización expresa para realizar transferencias en los siguientes supuestos:

- Herencias y legados;
- Donaciones y/o cesiones al cónyuge; ascendientes y descendientes en línea directa; parientes colaterales hasta el cuarto grado, inclusive y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive;
- Las cesiones de derechos que, de sus partes indivisas hagan entre sí los cotitulares de un mismo permiso de uso.

En los supuestos establecidos en los incisos b) y c), una vez perfeccionados los actos, debe darse aviso a la Autoridad de Cementerios en un plazo máximo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de considerarlos nulos.

ARTÍCULO 23.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cementerios o la autoridad que en un futuro la reemplace, deberá expedirse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a solicitud del titular o titulares del permiso de uso, una autorización para cederlo a título gratuito u oneroso a terceros, debiendo acreditar un interés legítimo.

De mediar sustitución del cadáver, el/los cedentes y cesionarios deberán soportar los gastos de tasas de apertura, exhumación y traslado, en los porcentajes que las partes acuerden, debiendo hacer constar tal circunstancia en el instrumento de la cesión. En caso de incumplimiento, no será oponible la cesión.

Se entenderá que existe autorización expresa por parte de la Autoridad del Cementerio si en el plazo de quince 15 días hábiles no se expide por la negativa. En caso que la resolución sea negativa, debe mediar dictamen fundado, pudiendo el titular del permiso solicitar a las autoridades jerárquicas que reconsideren la decisión.

El Concejo Deliberante, a pedido de parte, tiene la facultad de otorgar o rechazar la transferencia.

ARTÍCULO 24.- AUTORIZADAS y realizadas las transferencias de permisos de uso, estas deben ser registradas por la Autoridad de los Cementerios, en el plazo de quince (15) días hábiles de presentada la documentación.

El asiento del registro debe contener obligatoriamente los siguientes datos:

- Fecha de la transferencia;



- b) Nombre, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad de las partes que intervengan en el acto, domicilios denunciados. En caso de que en el acto intervenga un representante deberá acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención.
- c) Ubicación del nicho, sección y fila;
- d) Datos identificatorios del inhumado, acreditando acta de defunción;
- e) Número de cuenta que individualiza el nicho.

De todas las cesiones deberá archivar una copia y asentarse en los registros correspondientes conforme Capítulo VII de la presente.

ARTÍCULO 25.- FALLECIDO el titular o los titulares del permiso de uso de nicho, según sea el caso y no existiendo transferencia alguna, éste podrá ser adquirido por los interesados. Para ello, la Autoridad de Cementerios debe intimar, mediante notificación en el domicilio constituido por el o los titulares, para que, en el término de quince (15) días hábiles, informen si existen parientes del titular y/o del inhumado y denuncien domicilio real.

En caso afirmativo, la Autoridad del Cementerio deberá notificar al domicilio denunciado solicitando que, de estar interesados en adquirir el nicho, notifiquen de manera tal circunstancia a la Administración del Cementerio.

En el supuesto que exista colisión de interesados, tendrán preferencia en la adquisición los familiares del inhumado en la siguiente orden de prelación:

- a) Cónyuge superviviente;
- b) Hijos;
- c) Padres;
- d) Resto de descendientes en línea recta;
- e) Resto de ascendientes en línea recta;
- f) Colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad;
- g) Colaterales hasta el segundo por afinidad.

De no existir interesados, el permiso caducará de pleno derecho y la Autoridad de Aplicación tiene facultad de decisión sobre el destino final de los restos humanos existentes en la sepultura.

ARTÍCULO 26.- CUANDO el permiso de uso del nicho haya sido acordado a nombre de persona que no tenga relación de parentesco con el inhumado, fallecido el titular del permiso, los parientes del inhumado, en el orden que establece el artículo anterior, tendrán preferencia para solicitar la transferencia del permiso.

En caso de que los parientes del inhumado no soliciten la transferencia de la concesión del nicho, ésta se transferirá a solicitud de los parientes del titular de la concesión en el orden que establece el anterior.

De no existir interesados, el permiso caducará de pleno derecho y la Autoridad de Aplicación tendrá facultad de decisión sobre el destino final de los restos humanos existentes en la sepultura.

ARTÍCULO 27.- LA falta de pago de la tasa de mantenimiento por el periodo de dos (2) años, es causal de caducidad del permiso.

La Administración del cementerio previamente debe intimar a los familiares en los términos del Capítulo VI a fines de regularizar la situación, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión y proceder al retiro de los restos depositados en sepultura.

Vencido el término mencionado precedentemente y, sin haberse regularizado la situación, se procederá al retiro de los restos, si estos no fueron recogidos por sus familiares y serán depositados en fosa común.

ARTÍCULO 28.- LA duración del permiso de uso de los nichos será de hasta cinco (5) años, prorrogables por el mismo término de manera indefinida, bajo apercibimiento de incurrir en alguna de las causales de caducidad.

ARTÍCULO 29.- VENCIDO el término por el cual se otorgó el permiso de uso, el cementerio debe notificar al titular o

titulares, para que en un plazo de sesenta (60) días, manifiesten sus intenciones de renovar o no el mismo. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que aquellos se expidan o habiéndose expedido por la negativa, el permiso de uso no será renovado. La Administración del Cementerio procederá al retiro de los restos y, si estos no fueran recogidos por sus familiares serán depositados en fosa común.

CAPÍTULO V

DE LAS CONCESIONES DE USO DE MAUSOLEOS

DE LOS TITULOS

ARTÍCULO 30.- LAS concesiones de mausoleos serán otorgadas de manera originaria por decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal. El título deberá contener:

- a) Fecha de otorgamiento;
- b) Nombre, número de Documento Nacional de Identidad del titular o cotitulares;
- c) En el supuesto de que en el acto intervenga un representante deberá acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención;
- d) Domicilio real y electrónico;
- e) Plazo de duración;
- f) Precio de la concesión;
- g) Medidas, ubicación y linderos del terreno.

El decreto debe inscribirse dejando copia simple en el Registro de Concesiones y Transferencias de cementerios públicos.

No se podrá ser titular de más de un mausoleo, a excepción de lo establecido en el artículo 6º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 31.- EN el supuesto de que los titulares de la concesión sean dos (2) o más personas, la Administración del Cementerio exigirá a las mismas la designación de un representante, al que se le notificarán las medidas de orden administrativo relacionadas a la higiene, seguridad del sepulcro y las que en general, tengan relación con el poder de policía.

La designación de representantes podrá hacerse por acta, concurriendo los interesados personalmente a la Administración de Cementerio a tal efecto.

En caso de muerte, ausencia, incapacidad, renuncia del representante o de revocación del mandato, los interesados deberán proceder a la designación del sustituto dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido alguno de los hechos aludidos.

ARTÍCULO 32.- CREAR la figura del Administrador Provisorio, el que podrá ser designado cuando la totalidad de titulares se encuentren impedidos por razones de incapacidad, muerte o presunción de fallecimiento, e intervendrá a fin de resolver las cuestiones que se indiquen en la presente ordenanza.

La muerte, incapacidad o presunción de fallecimiento será acreditada por los medios y las formas que establezca la Autoridad del Cementerio.

ARTÍCULO 33.- EL Administrador Provisorio podrá ser designado por quien o quienes acrediten vínculo con el o los titulares del mausoleo y/o interés legítimo, acompañando la documentación indicada por la Autoridad del Cementerio.

Para designar un Administrador Provisorio, el o los interesados deberán presentar una solicitud por escrito ante la Dirección de Cementerios, con las formalidades que establezca la reglamentación.

De existir varias solicitudes que tengan como objeto designar administradores distintos, la Autoridad del Cementerio notificará a los interesados para que se unifique la petición y se designe a uno solo.

La Autoridad del Cementerio analizará la documentación presentada y podrá aceptar o rechazar la solicitud.

La Dirección General de Cementerios o el organismo que en un futuro la reemplace, emitirá una resolución designando al Administrador Provisorio del mausoleo.

El nombramiento del administrador será por el término que indique la resolución, pudiendo prorrogarse. En ningún caso el plazo total podrá ser superior a cinco (5) años.

ARTÍCULO 34.- EL Administrador Provisorio intervendrá en los siguientes casos y con las siguientes facultades:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

- Disponer la inhumación o exhumación en base a lo requerido por los designadores;
- Diligencias necesarias para el uso y preservación;
- Supervisar y gestionar todas las operaciones relacionadas con el mantenimiento, conservación, y administración del mausoleo;
- Resolver cuestiones urgentes a pedido del cementerio o de los designadores.

El Administrador Provisorio no tendrá facultades para transferir o realizar actos de disposición jurídica alguna sobre el mausoleo.

ARTÍCULO 35.- EN caso de fallecimiento de todos los titulares de la concesión de un mausoleo y, no habiéndose iniciado el proceso sucesorio de cada uno de ellos, los interesados podrán solicitar, por escrito, a la Dirección de Cementerios que se declare la caducidad de la concesión y se decrete una nueva a nombre de los interesados. Para ello, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditación fehaciente de vínculo o interés legítimo por parte de solicitantes para con los titulares de la concesión del mausoleo;
- Acreditación por parte de los solicitantes del cumplimiento de pago de la Tasa de Mantenimiento del mausoleo.

El Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad de declarar caduca la concesión y otorgar una nueva, conforme a los requisitos establecidos en la presente, siempre que lo considere pertinente. En caso de otorgar la concesión, ésta se registrará por el proceso normado de una concesión originaria.

ARTÍCULO 36.- LA Administración del Cementerio llevará un control y registro de todos los movimientos que se lleven en los mismos: inhumaciones, remociones, retiros de cadáveres y restos del mausoleo respectivo. El registro de movimiento deberá realizarse conforme resulte de la presente.

ARTÍCULO 37.- EXISTE autorización expresa para realizar transferencias en los siguientes supuestos:

- Herencias y legados;
- Donaciones y/o cesiones al cónyuge; ascendientes; descendientes; colaterales y afinidad hasta el segundo grado inclusive;
- Las cesiones de derechos que, de sus partes indivisas hagan entre sí los cotitulares de una misma concesión. Dicho instrumento debe reunir los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación para esta modalidad de actos jurídicos.

ARTÍCULO 38.- EL Departamento Ejecutivo Municipal debe expedirse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a solicitud del titular o titulares de la concesión, sobre la autorización para ceder la concesión a título gratuito u oneroso a terceros. De mediar sustitución del cadáver, el/los cedentes y cesionarios soportarán los gastos en los porcentajes que acuerden y deberán indicarlo en el instrumento de la cesión. En caso de incumplimiento, no se tendrá por perfeccionada la cesión.

Se entenderá que existe autorización expresa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal si en el plazo de quince (15) días hábiles no se expide por la negativa. En caso de que la resolución sea negativa, deberá mediar dictamen fundado, pudiendo el titular del permiso solicitar a las autoridades jerárquicas que reconsideren la decisión.

El Concejo Deliberante, a pedido de parte, tendrá la facultad de otorgar o rechazar la transferencia.

ARTÍCULO 39.- LAS transferencias de concesión de uso deberán ser registradas por la dependencia que el Departamento Ejecutivo Municipal faculte a tal fin, en el plazo de quince (15) días hábiles de presentada la documentación. El asiento del registro deberá contener obligatoriamente los siguientes datos:

- Fecha de otorgamiento;
- Nombre, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad del cedente y partes intervinientes;

- Domicilios real y electrónico;
- En caso de intervenir un representante, debe acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención;
- Ubicación del mausoleo, número, sección, fila.

De todas las transferencias deberá archivar una copia en la carpeta respectiva y asentarse en el registro de concesiones conforme resulta del Capítulo VII de la presente.

ARTÍCULO 40.- SON causales de caducidad de la concesión de uso de mausoleos:

- El incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza;
- Abandono del mausoleo. Se interpretará que existe abandono, cuando el sepulcro se encuentre en estado ruinoso, exista peligro de derrumbe o represente un peligro para la salud pública;
- El alquiler parcial o total de los mausoleos.
- El fallecimiento del titular o titulares de la concesión con la inexistencia de transferencias y la ausencia de herederos y/o legatarios;
- Falta de pago de la Tasa de Mantenimiento por el periodo de dos (2) años.

En los casos mencionados, la Administración del Cementerio debe intimar fehacientemente a los familiares en los términos del Capítulo VI a fines de regularizar la situación, en un plazo de treinta (30) días hábiles.

Vencido el plazo y sin haberse regularizado la situación, caducará automáticamente la concesión y se procederá al retiro de los cadáveres, restos o cenizas. Si los restos no fueran recogidos por sus familiares en el plazo establecido en la notificación, éstos serán depositados en fosa común.

Decretada la caducidad de la concesión las construcciones retornarán a dominio municipal.

ARTÍCULO 41.- LA Administración del Cementerio llevará un control y registro de todos los movimientos que se lleven en los mausoleos: inhumaciones, remociones, retiros de cadáveres y restos del mausoleo respectivo. El registro de movimiento deberá realizarse conforme resulta del Capítulo VII de la presente.

ARTÍCULO 42.- PARA realizar inhumaciones bastará con la autorización del titular del mausoleo. En el supuesto en que este haya fallecido, la Autoridad del Cementerio podrá autorizar inhumaciones siempre y cuando los interesados en realizarla acrediten el vínculo, en la forma y por los medios que determine la Autoridad del Cementerio.

En caso que existan dos (2) o más titulares y todos ellos se encuentren con vida, será suficiente con la conformidad de la mayoría.

En el supuesto de que alguno de los titulares haya fallecido, el o los titulares supervivientes que representen a la mayoría de la cotitularidad, podrán autorizar las inhumaciones que deseen.

ARTÍCULO 43.- PARA el retiro de cadáveres o restos, cuando la concesión reconozca un único titular, la exhumación podrá realizarse a solicitud del titular.

En el supuesto de que alguno de los titulares haya fallecido, el o los titulares supervivientes que representen a la mayoría de la cotitularidad, podrán autorizar las exhumaciones que deseen.

En el supuesto de que el inhumado no tenga relación de parentesco con el o los titulares del mausoleo, podrá requerir la exhumación del cadáver un familiar debiendo acreditar el vínculo y tendrán preferencia en la decisión conforme al siguiente orden de prelación:

- Cónyuge superviviente.
- Hijos.
- Padres
- Resto de descendientes en línea recta.
- Resto de ascendientes en línea recta.
- Colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad.
- Colaterales hasta el segundo por afinidad.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20º Sesión Ordinaria
21º Reunión

En todos los casos en los que se realice una exhumación, será necesaria la presencia de alguno de los titulares y/o familiar interesado del inhumado, además de un funcionario de la Administración del Cementerio.

ARTÍCULO 44.- NO está permitida la construcción de dos (2) o más mausoleos en terrenos deslindados en un sólo título sin autorización expresa por la autoridad competente.

Los titulares concesionarios interesados en fraccionar terrenos destinados a construcciones de dos (2) o más mausoleos en un solo título, deberán solicitar a la Municipalidad de la ciudad de Salta dicho fraccionamiento, previo a todo acto de disposición. Dicha solicitud podrá ser aprobada o denegada según el criterio de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 45.- NO se autorizará ni reconocerá ningún fraccionamiento cuando los lotes resultantes del mismo fueren inferiores a las medidas reglamentarias.

En los casos en que la dimensión exigida para el fondo no pueda obtenerse a nivel, se admite que ellas sean completadas en el subsuelo, bajo calle, siempre que el ancho de esta lo permita y que dicha dimensión a nivel, no sea inferior a dos (2) metros.

En las parcelas que resulten de estos fraccionamientos, sólo se autorizan construcciones dentro de las medidas reglamentarias, que permitan en el sótano respectivo la maniobra de los ataúdes, la cual en ningún caso podrá ser reducida por accesorios de la construcción.

ARTÍCULO 46.- LAS concesiones de nuevos terrenos para mausoleos y las concesiones de terrenos declaradas caducas, se adjudicarán por decreto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y en el orden que corresponda y cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Las concesiones se otorgarán por Decreto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal cumpliendo con los requisitos normados en el artículo 30 de la presente ordenanza;
- Las construcciones a realizarse se ajustarán a la reglamentación vigente para los sepulcros en general;
- El o los concesionarios de estos terrenos deben presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos.

El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicita la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones.

El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo Municipal lo considere justificado o conveniente.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte por ciento (20 %) del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad.

Queda prohibido a los concesionarios alquilar parcial o totalmente los mausoleos, también bajo pena de caducidad.

ARTÍCULO 47.- PARA la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de mausoleos, se regirá lo dispuesto en el Anexo 3.3 de la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación o la que en un futuro la reemplace, quedando, además, sujeta a las normas vigentes en materia de preservación patrimonial y arquitectónica de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 48.- QUEDA prohibido a los concesionarios el alquiler parcial o total de los mausoleos.

ARTÍCULO 49.- LAS concesiones de uso de los terrenos para la construcción de mausoleos son otorgadas a perpetuidad.

CAPÍTULO VI

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 50.- LAS notificaciones se harán:

- En el domicilio real denunciado, si el titular o los titulares residen en la ciudad de Salta. En este supuesto, los titulares podrán solicitar que las notificaciones se practiquen en el domicilio electrónico denunciado;
- En el domicilio electrónico denunciado en caso de que el titular o los titulares no residan en la ciudad de Salta;
- En el Boletín Oficial Municipal.

Los domicilios deberán ser denunciados previamente en el título de otorgamiento y cualquier cambio o modificación será denunciado en la Administración del Cementerio. En caso contrario, se considerarán válidas las notificaciones realizadas en el último domicilio denunciado.

ARTÍCULO 51.- EN caso de desconocimiento del paradero del titular o los titulares de la concesión a notificar, ya sea, por cambio de domicilio y ante la ausencia de denuncia del nuevo domicilio o por otras razones que ameriten la imposibilidad de la notificación, se deberá publicar en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de mayor circulación, por el término de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO 52.- LAS obligaciones de todas las notificaciones que se hiciesen, sea en alguno de los domicilios denunciados o por Boletín Oficial Municipal la administración del cementerio deberá asentarlas en un libro de notificaciones, de manera cronológica, a fin de un mayor control del órgano notificador.

ARTÍCULO 53.- EL titular o los titulares tendrán el deber de notificarse y firmar el libro de notificaciones referido en el artículo anterior, una vez al año, a fin de lograr un mayor conocimiento del estado jurídico y administrativo del nicho.

CAPÍTULO VII

DEL REGISTRO DE CONCESIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO 54.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear los siguientes registros:

- De visitas;
- De Notificaciones;
- De datos de ingresos y toma de razón de urnas cinerarias;
- De Concesiones.

La creación, registro y publicidad de los datos de sepulturas dependerá de la Administración del Cementerio o del organismo que el Departamento Ejecutivo faculte a tal fin.

ARTÍCULO 55.- REGISTRO DE VISITAS. El titular o los titulares deberán notificarse una vez al año de todas las cuestiones referidas a las sepulturas.

ARTÍCULO 56.- REGISTRO DE NOTIFICACIONES. Se deberá tomar razón de:

- Todos los avisos diligenciados en el/los domicilios reales o electrónicos denunciados por el/los titulares de las sepulturas;
- Todas las notificaciones en el frente de los nichos y/o mausoleos.

Los registros de los avisos y las notificaciones que se hiciesen, deberán estar foliadas y numeradas de manera cronológica.

ARTÍCULO 57.- REGISTRO DE DATOS DE INGRESOS. Se deberán inscribir los ingresos de urnas cinerarias en cementerios públicos, iglesias y parroquias autorizadas, con control de manera previa y posterior, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 58.- REGISTRO DE CONCESIONES. Se deberán inscribir:

- Las transferencias de derechos sobre sepulturas en fosas, nichos, parcelas y terrenos para mausoleos, en el plazo de quince (15) días de presentada la documentación en Mesa de Entradas del cementerio. Los expedientes deberán tramitarse con la mayor celeridad posible, evitando dilaciones en el proceso;
- Registro de datos concernientes a nichos, mausoleos, parcelas, fosas, columbarios y terrenos para mausoleo;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

- c) En caso que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga de terrenos para la creación de nuevas parcelas, dichos espacios deberán registrarse de la siguiente forma:

1. Identificar ubicación, medidas y linderos del lote o lotes objetos de la concesión;
2. Inscribir el plano del terreno con las correspondientes divisiones parcelarias.

ARTÍCULO 59.- LA inscripción de las transferencias de derechos sobre terrenos para mausoleos operadas por herencia o legado, podrán solicitarse por oficio judicial o por los interesados acompañándose en ambos casos copia certificada por autoridad competente de la Declaratoria de Herederos y del testamento, según sea el caso.

ARTÍCULO 60.- CREAR en los cementerios públicos habilitados una Mesa de Entradas, en donde podrá iniciarse cualquier expediente administrativo inherente a los trámites dispuestos por la presente.

ARTÍCULO 61.- DEROGAR la Ordenanza N° 14.699.

ARTÍCULO 62.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----
 -----SANCION N° 11.350.-

ORDENANZA N° 11.351.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1819/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia que tendrá como objetivo asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, en la elaboración y ejecución de políticas y acciones dirigidas a la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme al paradigma de la protección integral de los derechos.

ARTÍCULO 2º.- EL Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, uno de la Comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad y uno de la Comisión de Derechos Humanos, Mujer, Géneros y Diversidad;
- c) Tres (3) representantes de organizaciones sociales y civiles, legalmente constituidas en la ciudad de Salta cuyas previsiones estatutarias contemplen el trabajo en la temática de la niñez y la adolescencia;
- d) Un (1) representante del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta;
- e) Un (1) representante del Colegio de Médicos de la provincia de Salta;
- f) Un (1) representante del Colegio de Psicólogos de la provincia de Salta;
- g) Un (1) representante del Colegio de Psicopedagogos de Salta;
- h) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Salta;
- i) Un (1) representante de la Universidad Católica de Salta;
- j) Un (1) representante del Colegio Profesional de Servicio Social y Trabajo Social de Salta.

El Consejo Municipal podrá extender la invitación a participar a representantes de otros colegios profesionales e instituciones que considere pertinente.

ARTÍCULO 3º.- LOS miembros del Consejo se desempeñarán con carácter ad honorem y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 4º.- EL Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia se reunirá, al menos, una vez al mes en un espacio físico facilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante, quienes proveerán los materiales y recursos necesarios para la realización de los encuentros. En su primera reunión deberá dictar y aprobar un reglamento interno de funcionamiento donde establecerá la forma de convocatoria, deliberación, toma de decisiones, designación de autoridades y toda otra cuestión para lograr sus objetivos.

ARTÍCULO 5º.- LAS funciones del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia son las siguientes:

- a) Promover campañas de protección y concientización de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de distintas estrategias de comunicación;
- b) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante, a través del desarrollo de acciones en el ámbito de su competencia, sobre el dictado de normativas de nivel local que contribuyan a la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- c) Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal, planes, programas y proyectos para implementar una política pública integral de promoción y protección de las infancias y adolescencias a nivel local;
- d) Colaborar en la implementación en el ámbito local de planes, programas, proyectos y acciones diseñadas por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, así como por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Ley Provincial N° 7970;
- e) Proponer al Intendente un representante para participar del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co.Pro.NAF);
- f) Presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante un informe anual sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de sus competencias;
- g) Llevar un registro de las y los actores que conforman el Sistema Integral de Protección de Derechos a nivel local, manteniendo actualizada la información relativa a sus autoridades, objetivos, acciones y cumplimiento de las obligaciones formales y legales ante los organismos competentes;
- h) Brindar apoyo técnico a las organizaciones comunitarias que trabajen en relación a la niñez y adolescencia;
- i) Generar espacios de participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes, para el cumplimiento de la Ordenanza N° 15.198.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y no excluye otras funciones que encuadren dentro del objetivo previsto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 6º.- LA Secretaría de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro la reemplace, tendrá a su cargo la primera convocatoria y conformación de los miembros del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, en un plazo de noventa (90) días de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, así como la asistencia y seguimiento de sus actividades.

ARTÍCULO 7º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----
 -----SANCION N° 11.351.-

RESOLUCIÓN N° 386 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1870/22.-

VISTO



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

La importancia del arte para el crecimiento cultural y turístico de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la creación de un espacio cultural es de gran ayuda para los artistas nuevos e independientes que no cuentan con recursos para poder exponer su arte;

Que, el apoyo del Concejo Deliberante a artistas locales es fundamental para promover la expresión artística y, además, revalorizar el edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR una galería o espacio cultural en las instalaciones del edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta en el que expondrán obras de arte visual y general.

ARTÍCULO 2º.- LAS exposiciones se realizarán en las alas del edificio del Concejo Deliberante, las que serán individualizadas según las características de la exposición.

ARTÍCULO 3º.- LA galería o espacio cultural tendrá las siguientes características:

- a) Será destinado a artistas independientes que por medio de sus obras expresen temas de interés social y plasmen una mirada con valores y actitudes que estén relacionadas con la tolerancia, la apertura, la responsabilidad, el respeto a la diversidad y al medio ambiente, la perspectiva intercultural, la participación democrática y el sentido de pertenencia;
- b) En un ala del edificio se expondrá de manera permanente la historia del Concejo Deliberante, para lo cual se realizará una convocatoria abierta invitando a los artistas a presentar sus obras y nutrir con diferentes miradas la galería;
- c) En otra ala del organismo se expondrá de manera rotativa arte visual y general, según la selección de los artistas que realizará la comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales, teniendo en cuenta la documentación presentada;
- d) Los artistas expondrán su arte durante el período legislativo;
- e) Cada exposición tendrá una duración entre 5 a 15 días hábiles, entre lunes y viernes, en los horarios de 9:00 a 13:00.

ARTÍCULO 4º.- LOS artistas que deseen exponer sus obras deberán presentar por escrito:

- a) Currículum vitae actualizado;
- b) Descripción del tipo de obra, título, dimensión, técnica utilizada y año de realización.

ARTÍCULO 5º.- LA comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales del Concejo Deliberante será la encargada del control, cumplimiento, selección y cronograma de las distintas exposiciones.

ARTÍCULO 6º.- LA Presidencia del Concejo Deliberante realizará la administración del espacio cultural y redactará las bases y condiciones para las exposiciones artísticas. Asimismo, asignará las partidas presupuestarias necesarias para la concreción, puesta en marcha y mantenimiento del espacio asegurando la afectación del personal idóneo necesario para tales tareas.

ARTÍCULO 7º.- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Salta a adoptar idénticas medidas en sus edificios.

ARTÍCULO 8º.- DEROGAR la Resolución N°171/16 C. D.

ARTÍCULO 9º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE

DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ORDENANZA N° 11.352.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-2180/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR la Semana Municipal de la Lactancia Materna, comprendida entre el 1 al 7 de agosto de cada año, con el objetivo de concientizar, promover y visibilizar la importancia de la leche humana como alimento necesario y sugerido en forma exclusiva en los primeros seis meses de vida y aconsejable hasta los dos años.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Desarrollo Social Municipal o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Promover cada año jornadas y talleres de concientización durante la Semana de la Lactancia Materna;
- b) Desarrollar capacitaciones permanentes a la población y formación de agentes comunitarios sobre temas referidos a la lactancia y la crianza en la primera infancia;
- c) Organizar campañas solidarias para la recolección de elementos para una lactancia sana y saludable, destinadas a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica;
- d) Capacitar a las familias para la elaboración de productos para la lactancia materna, amigables con el ambiente;
- e) Habilitar canales de comunicación para brindar consejería de lactancia materna de forma presencial o virtual;
- f) Gestionar la creación del sello "Espacio Amigo de la Lactancia" para los lugares que dispongan del mismo y su difusión correspondiente en canales de comunicación municipal;
- g) Instalar cartelera visible en los lugares donde se emplazan las salas de lactancia materna para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- CAPACITACIÓN. En el marco de la semana municipal y cuando la Autoridad de Aplicación lo determine, se realizarán capacitaciones destinadas a la población y formación de agentes comunitarios que aborden temas sobre lactancia y crianza en la primera infancia para el apoyo de madres y familias que asisten a diferentes programas y Centros Integradores Municipales.

ARTÍCULO 5º.- OBJETIVOS. Las capacitaciones y formaciones tienen por objetivos:

- a) Adquirir y profundizar conocimientos sobre los aspectos centrales de la lactancia materna;
- b) Brindar herramientas para la promoción de la lactancia en diferentes niveles, incluido el institucional y educativo;
- c) Desarrollar la competencia para aplicar conocimientos teóricos a la práctica en el acompañamiento integral y asesoramiento del proceso de lactancia de la persona que amamanta y la que lacta, y su entorno;
- d) Resolver situaciones especiales que se puedan presentar en la lactancia, en los entornos interdisciplinarios;
- e) Promover la salud en lactancia humana en todos los niveles del sistema;
- f) Intervenir en el ámbito público y privado mediante charlas, talleres y capacitaciones.

ARTÍCULO 6º.- SALAS DE LACTANCIA. La sala de lactancia materna es un espacio físico privado, higiénico y comfortable



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

para la mujer en período de lactancia, destinado al amamantamiento, extracción y conservación de la leche materna.

ARTÍCULO 7º.- DEPENDENCIAS PÚBLICAS. Disponer salas de lactancias materna en el Centro Cívico Municipal, Concejo Deliberante de la ciudad Salta, Centros de Integración Comunitarios y oficinas descentralizadas, destinadas a madres en etapa de amamantamiento que se desempeñen como empleadas y vecinas que concurran a las citadas dependencias. Cada organismo designará el espacio destinado para su cumplimiento.

ARTÍCULO 8º.- CARTELERÍA. Las salas de lactancias contarán con carteles y folletería de información sobre protocolos de lavado de manos, extracción y conservación de la leche materna, observando las medidas de bioseguridad vigentes y los beneficios que implica al lactante el amamantamiento y toda otra información complementaria.

ARTÍCULO 9º.- DIFUSIÓN. Difundir las acciones, actividades y capacitaciones relacionadas con la lactancia materna a través de medios gráficos, radiales, digitales, televisivos y redes sociales institucionales, con el objetivo de concientizar, promover y visibilizar la temática.

ARTÍCULO 10.- PROMOCIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones necesarias a efectos de promover e incentivar en ámbitos privados, centros comerciales, galerías, supermercados, confiterías, entre otros, la creación de espacios cómodos, seguros y amigables con la lactancia materna.

ARTÍCULO 11.- CONVENIOS. El Departamento Ejecutivo Municipal podrán suscribir convenios con instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios, colegios de profesionales, empresas vinculadas a la alimentación de lactantes y los que considere necesarios, a los fines de la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- HABILITAR la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general del ejercicio de cada año para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13.- DEROGAR la Ordenanza N° 16.010.

ARTÍCULO 14.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----
SANCION N° 11.352.-

RESOLUCIÓN N° 392 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1872/24.-

VISTO

Las actividades de atención y concientización que llevan a cabo los hospitales San Bernardo y Señor del Milagro, a lo largo del año y en el marco del Día Mundial del Vitiligo, que se conmemora el 25 de junio; y

CONSIDERANDO

Que, el Vitiligo es una enfermedad dermatológica crónica y autoinmune, de origen desconocido y aún sin cura. Se caracteriza por la aparición de manchas blancas en la piel, que se producen por un error del sistema inmunitario que destruye las células encargadas de producir la pigmentación;

Que, aún no se conocen totalmente las causas que ocasionan la enfermedad, pero se identificó una predisposición genética y familiar, en algunos casos, y una alteración en el sistema inmunológico;

Que, se presenta en aproximadamente un 2% de la población mundial. Puede comenzar a cualquier edad, pero suele aparecer antes de los 30 años;

Que, aunque entre el 20% y el 30% de las personas tienen un familiar con la enfermedad, los especialistas precisan que lo que se hereda no es el Vitiligo, sino la predisposición a desarrollarlo;

Que, su principal síntoma es la aparición de manchas blancas en la piel, de distribución simétrica, con

bordes geográficos muy bien delimitados de coloración rosada. No compromete la estructura de la piel, solamente afecta su pigmentación, con mayor frecuencia en zonas expuestas al sol, como brazos, manos, pies y cara. También se visibiliza, en algunos casos, en las axilas, genitales, región mamaria e ingle;

Que, hasta el momento no se cuenta con un tratamiento que logre la cura, pero sí se aplican terapias para controlar y reducir el impacto. Es difícil predecir cómo será el progreso de la enfermedad. A veces, las manchas dejan de formarse sin tratamiento. En la mayoría de los casos, la pérdida de pigmentación se extiende y con el tiempo afecta a la mayor parte del cuerpo. Ocasionalmente, la piel recupera su color;

Que, el Vitiligo no es contagioso, no hay ningún riesgo de contraer la enfermedad por contacto físico o por compartir objetos. No es cáncer, son enfermedades completamente diferentes. No es una lesión, es una falta de coloración de la piel. Puede afectar a personas con cualquier color de piel, aunque se note más en las pieles oscuras. Las personas con Vitiligo pueden tener mayor riesgo de algunas complicaciones, como: sufrimiento psicológico, quemaduras por el sol, problemas oculares y pérdida auditiva;

Que, los profesionales que se ocupan del control de esta patología son los dermatólogos, aunque es muy importante un abordaje interdisciplinario ya que, al tratarse de una afección incurable, presenta una carga emocional;

Que, en el servicio de Dermatología del hospital San Bernardo, en el año 2023, se diagnosticaron 72 casos de Vitiligo y, en lo que va del 2024, suman 40 nuevos diagnósticos. Dicho servicio atiende de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 11:00 horas y los turnos se gestionan a través de la línea gratuita 148, durante las 24 horas;

Que, el hospital Señor del Milagro cuenta con un programa de Dermatología, en el que se desempeñan tres profesionales dermatólogas y tres concurrentes. En lo que va del año 2024, este servicio atendió a 13 pacientes con Vitiligo. La atención en consultorio externo es de lunes a viernes, de 8:00 a 10:00 horas. Los turnos se pueden gestionar mediante la línea gratuita 148 durante las 24 horas, o a través de la línea 0800 777 6452, de lunes a viernes;

Que, es prioridad destacar y difundir las actividades de concientización que ejerce Atención Primaria de la Salud, cuyo fin es el de brindar políticas de salud a la comunidad como elemento primordial;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades de atención y concientización que llevan adelante los hospitales San Bernardo y Señor del Milagro, a lo largo del año y en el marco del Día Mundial del Vitiligo, que se conmemora el 25 de junio, por su abordaje interdisciplinario, visibilizando la enfermedad y evitando su estigmatización.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a las autoridades de los hospitales San Bernardo y Señor del Milagro.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 389 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1755/24.-

VISTO

La trayectoria deportiva de Brisa Belén del Milagro Tejerina; y

CONSIDERANDO



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

Que, su pasión por los deportes la llevó a dedicarse de lleno al lanzamiento de bala, carrera de velocidad y natación;

Que, es una joven que estuvo en lo más alto del podio del atletismo nacional y provincial adaptado en más de una oportunidad;

Que, a partir del año 2015, inició su entrenamiento en atletismo y participó en deporte adaptado en la escuela "Caminemos Juntos";

Que, en 2016, obtuvo el tercer puesto y medalla de bronce en carrera de 150 metros, segundo puesto y medalla de plata en lanzamiento de bala en la ciudad de Mar del Plata;

Que, el año 2017, estuvo marcado por su participación en los juegos "Evita", ganó el tercer puesto en lanzamiento y segundo de carrera;

Que, durante 2018, se consagró con medalla de oro en carrera de 200 metros y segundo puesto y medalla de plata en lanzamiento de bala en la ciudad de Mar del Plata;

Que, de 2019 a 2022 entrenó y participó en distintas competencias en la localidad del Galpón, saliendo primera en la carrera de 150 metros;

Que, el año 2023, intervino en carreras de su categoría obteniendo el primer lugar en San Pedro de Jujuy;

Que, durante este año, ha logrado el primer puesto en la carrera de 150 metros de juegos paradeportivos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el espíritu de superación en el ámbito del deporte a Brisa Belén del Milagro Tejerina, atleta salteña que con su historia de vida representa un ejemplo de resiliencia para la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria a la deportista Brisa Belén del Milagro Tejerina.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 393 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1873/24.-

VISTO

El encuentro sobre situaciones de consumos problemáticos, realizado en la Casona de Castañares; y

CONSIDERANDO

Que, el consumo problemático es cualquier conducta que no se puede controlar y que afecta la salud psíquica, física o las relaciones sociales;

Que, en la actualidad el consumo problemático de drogas legales e ilegales, constituye un asunto de salud pública. También se reconoce como problema de adicciones no tóxicas o comportamentales a internet, juego por apuestas, sexo, comida, entre otros;

Que, la reflexión sobre este problema se constituye en una instancia necesaria ante la intención de elaborar propuestas alternativas que impliquen un abordaje integral al mismo;

Que, dicho encuentro fue una propuesta que tuvo como propósito generar un espacio de escucha e información a la comunidad sobre las consecuencias que generan las adicciones en el entorno de la persona que lo padece;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Cultura Activa y, en articulación con el Centro Integrador Comunitario de Unión, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y la Casona de Castañares, realizaron un encuentro de contención para familias que atraviesan situaciones de consumo problemático;

Que, la actividad se llevó adelante en el marco del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas que se conmemora el 26 de junio;

Que, la idea fue llevar a cabo un encuentro de orientación, contención, información y asesoramiento generando un espacio de escucha para las familias y comunicar a dónde pueden recurrir ante dichas situaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro para familias que atraviesan situaciones de consumos problemáticos de drogas legales e ilegales, llevado a cabo el día 26 de junio de 2024, en la Casona Histórica de Castañares, por generar espacios de escucha y brindar información a la comunidad salteña.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) Delegación Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 394 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1874/24.-

VISTO

La Primera Jornada Provincial de Actualización en el Cuidado de Enfermería en Emergencias Prehospitalarias; y

CONSIDERANDO

Que, el evento fue organizado por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes (SAMEC) y se llevó a cabo en el Centro de Convenciones de nuestra Ciudad;

Que, tuvo como objetivo capacitar al personal en diversas áreas como emergencias obstétricas, atención inicial, estabilización del recién nacido crítico, patologías respiratorias en emergencias pediátricas, manejo del Accidente Cerebrovascular (ACV), monitorización e interpretación de electrocardiogramas (ECG), arritmias en la emergencia, reanimación cardiopulmonar básica y avanzada con manejo de la vía aérea y simulación de reanimación cardiopulmonar (RCP) avanzada;

Que, siendo el primer eslabón en la cadena de salud pública, lo que hacen los profesionales en emergencia prehospitalaria en los momentos críticos tiene una vital incidencia en el tratamiento y recuperación del paciente en el hospital;

Que, el evento reunió a más de trescientos enfermeros de toda la Provincia, tanto del sector público como privado;

Que, es prioridad destacar y difundir las actividades de prevención que ejerce Salud Pública de la Provincia, cuyo fin es el de brindar políticas de salud a la comunidad como elemento esencial;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Primera Jornada Provincial de Actualización en el Cuidado en Emergencia Prehospitalarias, organizada por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes (SAMEC).

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Sistema de Atención Médica de Emergencias y Catástrofes (SAMEC).

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 398 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2106/24.-

VISTO

Los talleres realizados en el marco del proyecto "Mas allá de las Canas", organizados por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Salta y coordinados por la Dirección General de Planificación y Acceso a los Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, los temas a tratar incluyen tabúes y mitos de la vejez; derechos de los adultos mayores; sexualidad; herramientas para el uso seguro, útil y recreativo de las nuevas tecnologías, al igual que promover las articulaciones pertinentes con otros organismos que surjan del intercambio en los talleres;

Que, está dirigido a personas mayores de sesenta años e invita a repensar conceptos sobre la vejez, el viejismo y los estereotipos limitantes, como así también resignificar esta etapa como la mejor de nuestras vidas, ser personas mayores reconocidas dignas de admiración, enamorarse a una edad avanzada, el compromiso con la actividad física y sus beneficios, el impacto de ser colaborativo con los demás, entre otros;

Que, las actividades se realizan los lunes de 17:00 a 19:00 horas, en la Fundación Hogares en Riesgo Social, en barrio Castañares y los martes de 10:00 a 12:00 horas, en el Centro de Jubilados y Pensionados Ayudando a Vivir, en barrio Ciudad del Milagro;

Que, es prioridad destacar y difundir las actividades que realiza la Secretaría de Derechos Humanos, cuyo fin es fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y la sociedad, así como acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, educación, cultura, recreación y atención psicológica y jurídica;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal los talleres del proyecto "Mas allá de las Canas", organizados por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Salta y coordinados por la Dirección General de Planificación y Acceso a los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 405 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2171/24.-

VISTO

El Segundo Congreso de Técnicos en Laboratorio, organizado por el Instituto San Cayetano; y

CONSIDERANDO

Que, se llevará a cabo el día 29 de agosto del presente año, en el Centro Cultural Dino Saluzzi, de nuestra Ciudad;

Que, el Instituto dicta la carrera Técnico Superior en Laboratorio con Orientación Analista Químico Biológico, lo que habilita a sus egresados a desempeñarse en funciones

técnicas en laboratorios químicos, microbiológicos y biológicos, tanto en industrias como en laboratorios de análisis clínicos;

Que, el evento contará con la presencia de destacados disertantes que desarrollarán temas de suma importancia para el personal de la salud, industrias y estudiantes de carreras afines;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Segundo Congreso de Técnicos en Laboratorio, organizado por el Instituto San Cayetano, a llevarse a cabo el día 29 de agosto del presente año, en el Centro Cultural Dino Saluzzi de nuestra Ciudad, por su aporte a la capacitación del personal de salud y profesionales.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Instituto San Cayetano.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 395 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1968/24 y otros que corren por cuerda separada 135-1983/24; 135-2046/24; 135-2048/24y 135-2049/24; 135-2050/24; 135-2051/24;135-2052/24; 135-2053/24; 135-2080/24; 135-2146/24 y 135-2179/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- Intersección de calles España y Doctor Luis Güemes de barrio El Carmen;
- Calle Julio Díaz de Villalba, entre calles Presidente Néstor Carlos Kirchner y Chacho Peñaloza de barrio Siglo XXI;
- Calle Junín, entre calle Adolfo Alsina y avenida Entre Ríos de villa Luján;
- Intersección de calles Bernardo O'Higgins y Maipú de barrio 20 de Febrero;
- Intersección de calles Vicente López y 12 de Octubre de villa Belgrano;
- Intersección de calle Mariano Necochea y pasaje 3 de Febrero de barrio General Martín Miguel de Güemes;
- Calle Junín, entre calle Mariano Necochea y pasaje Los Labradores de villa Luján;
- Calle Mariano Necochea, entre calles Maipú y República de Siria de barrio 20 de Febrero;
- Calle Hernando de Lerma, entre pasaje Calixto Gauna y calle Tucumán del área centro;
- Calle Coronel Pachi Gorriti, entre pasaje N y calle Los Piquillines de barrio Postal;
- Calle Presidente Néstor Carlos Kirchner, entre calles Fortín Las Juntas (Guachipas) y Fortín Juan Manuel Celodini (Chicoana) de barrio Solidaridad Etapa II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 396 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1974/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación o reposición de luminarias, conforme lo establece la Ordenanza Nº 15.766, en el espacio verde ubicado en intersección de Avenida Eneida Delgadillo y calle Capitán Mariano Salas de barrio La Angostura.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 400 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2130/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 6.680 y modificatorias, disponga la construcción de rampas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, en la vereda del Colegio Nº 8.018 CODESA Cooperativa de Trabajo Docente Jacaranda Limitada, ubicada en calle Coronel Manuel Isidoro Suarez de barrio San Cayetano.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 406 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2178/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la construcción de un puente o pasarela peatonal sobre calle 12 de Octubre, entre avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII y calle Luis Patrón Costas de villa Luján.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 403 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2141/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección y urgente mantenimiento o reemplazo, según corresponda, de los postes ubicados en intersección de avenidas República de Bolivia y Robustiano Patrón Costas de barrio Parque General Belgrano.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 415 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2320/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de nivelado, enripiado y cordón cuneta en calle Doctor Humberto Pedro Burgos, entre calles Doctor Enrique Pfister Frías y Hortensia Rodríguez Porcel de asentamiento Nuestra Señora del Carmen.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 399 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2113/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A., para que proceda a la colocación de luminarias en calle Sixto Ovejero en su intersección con avenidas YPF y Constitución Nacional de barrio Lamadrid.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 401 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2132/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice de manera urgente, el retiro de cables en desuso y el acondicionamiento de los que se encuentren operativos, para evitar la caída o que permanezcan en forma oscilantes, en avenida Chile en su intersección con avenida República del Líbano y calle Doctor Moisés Gonorazky de barrio Casino.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 390 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1811/24 y otros que corren por cuerda separada 135-1884/24; 135-1914/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, y gestione ante la empresa Aguas del Norte S.A la reparación de pérdida de agua en los siguientes lugares:

- Intersección de avenida José Gervasio Artigas y Pasaje 4 de villa Mónica;
- Avenida Reyes Católicos, entre avenida Los Molles y calle Los Damascos de barrio Tres Cerritos;
- Calle 12 de Octubre, entre calles Antonio Bakarce y 20 de Febrero de barrio El Pilar.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la empresa Aguas del Norte S.A.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 402 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2133/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte, repare de manera urgente la pérdida de agua en calle Facundo de Zuviria en su intersección con pasaje José Hernández y calle Bernardo O'Higgins de barrio El Pilar.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña Aguay Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 397 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2077/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación o reposición de luminarias, conforme lo establece la Ordenanza Nº 15.766 y erradicación de microbasural en calle Santiago del Estero, entre calles Rudecindo Ibazeta y Maipú de barrio San Martín.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 410 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2238/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario o responsable del vehículo automotor y su complemento estructural remolque que se encuentran en el espacio verde público colindante a calle Bartolomé Mitre, intersección con calle Manuel Dorrego de barrio Lamadrid, al retiro del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d) y 15.415,

artículo 49, inciso e). En caso de incumplimiento, proceda conforme lo establece la Ordenanza Nº 16.198.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 408 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2209/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario o responsable del inmueble ubicado en intersección de calles José Rondeau y Dr. Damián Torino de barrio Don Ceferino, para que realice tareas de limpieza, desmalezado y mantenimiento periódico del interior del mismo; nivelado y acondicionamiento de vereda, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos y 15.719 de Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, proceda conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 16.198.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en intersección de calles José Rondeau y Dr. Damián Torino de barrio Don Ceferino, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 407 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2207/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2312/24 y 135-2313/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en los lugares que se indican a continuación, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- Calle La Florida, entre calles La Rioja y Tucumán;
- Calle Iglesia Nuestra Señora de Luján, entre calles San Juan Bautista de la Merced y Basílica San Francisco de barrio Santa Ana II;
- Intersección de avenida Eduardo Márquez y calle Roberto Antonio Frumento, en inmediaciones del Centro de Salud Nº 16 de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

RESOLUCIÓN Nº 409 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2215/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2311/24 y 135-2315/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización, limpieza, iluminación y acondicionamiento de juegos infantiles y mobiliarios urbanos en los espacios verdes ubicados en los siguientes lugares:

- a) Plaza Roberto Briones, entre calles Titán, La Luna, Venus y La Tierra de barrio Casa del Sol;
- b) Avenida Rubén Márquez, entre los edificios de la Escuela IV Centenario de la Fundación de Salta y el Centro de Salud Nº 16 Islas Malvinas de barrio Santa Ana I;
- c) Avenida Ángel Vargas, entre calles Chacho Peñaloza y Carlos Xamena de barrio Santa Cecilia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 414 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2314/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el levantamiento del microbasural, instalación de carteles indicadores con la leyenda “Prohibido Arrojar Residuos” y relevamiento de especies arbóreas en el espacio de uso público ubicado en intersección de calles parroquia Nuestra Señora Stella Maris y Parroquia San Juan Bautista de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 404 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2149/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2150/24; 135-2151/24 y 135-2152/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A. para que proceda al reacondicionamiento de luminarias y disponga el levantamiento del resto de poda en los lugares que se indican a continuación:

- a) Calle iglesia Nuestra Señora de la Consolación, Manzana 16, Casa Nº 87 de barrio Santa Ana II;
- b) Calle Radio Splendid intersección calle Radio Belgrano de barrio Intersindical;
- c) Avenida Roberto Romero, entre calle Catedral Basílica y avenida Radio Independencia colindante a barrio Juan Pablo II;
- d) Calle Radio Cerealista Nº 2148 de barrio Miguel Araoz.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 412 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2249/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2286/24 y 135-2310/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios o responsables de los inmuebles ubicados en los lugares que se indican a continuación, para que realicen de manera urgente tareas de limpieza, desmalezado y mantenimiento periódico, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos y 15.719 de Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, proceda conforme lo establece la Ordenanza Nº 16.198:

- a) Avenida Ciudad Esperanza, entre calle Hematites y Turmalina (Manzana 268 B, Lote 1) de barrio14 de Mayo;
- b) Intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Libertad de barrio 9 de Julio;
- c) Manzanas 184 F y 184 E de barrio Servicio Penitenciario Juan Carlos García Basalo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 391 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1849/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias y Ordenanza Nº 15.272, disponga la instalación o refuncionalización de semáforos en la intersección de calles General Martín de Güemes y Deán Funes de zona centro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 387 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1166/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y su representante en la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, la construcción de un parador del transporte público de pasajeros en intersección de



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20º Sesión Ordinaria
21º Reunión

calles Víctor Emilio Galíndez y Luis Ángel Firpo de barrio San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 388 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1572/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de señalización y demarcación correspondientes en calles Doctor Moisés Gonorazky y Maestro Salvador Rodríguez de barrio Casino.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal..

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 411 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2248/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación o reposición de carteles nomencladores con el nombre sin abreviaturas, numeración y sentido de circulación, en intersección de calles Bernardino Rivadavia y Bartolomé Mitre de zona centro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 413 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-2251/24 y 135-2254/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en los siguientes lugares:

- Avenida Del Trabajo en su intersección con calles Juan Agustín Avellaneda y Raúl Alejo Medrano de villa Palacios;
- Intersección de calles Tucumán y Buenos Aires de villa San Antonio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ORDENANZA Nº 11.353.-

Ref. Expte. Cº Nº 135-4347/2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, la Asociación de Amigos del Niño Aislado - A.D.A.N.A., por el inmueble identificado con la matrícula número 18.691, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, la Asociación de Amigos del Niño Aislado - A.D.A.N.A., por el inmueble identificado con la matrícula número 18.691.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, la Asociación de Amigos del Niño Aislado - A.D.A.N.A., del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

SANCION Nº 11.353.-

ORDENANZA Nº 11.354.-

Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-1892/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2088/24; 135-2239/24; 135-0138/24; 135-2024/24; 135-2013/24; 135-2183/24; 135-0820/24; 135-2222/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios MSD029; AD785CP; AD543KQ; AB244FT; AD820CI; AC308FE; AD8710C; JAJ412; AF662IZ, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 15.921.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

SANCION Nº 11.354.-

RESOLUCIÓN Nº 419 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1233/24 y otro que corre por cuerda separada 135-1374/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°N°s 135-1233/2024 y 135-1374/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 417 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-135-0278/19 y otros que corren por cuerda separada 135-0648/19; 135-1693/19; 135-1732/19; 135-1735/19; 135-1812/19; 135-2271/19; 135-2298/19; 135-2547/19; 82-42164-SG-2019; 135-0354/20; 135-0884/20; 135-0924/20; 135-1127/20; 135-1210/20; 135-1860/20; 135-2092/20; 135-2204/20; 135-2224/20; 135-2268/20; 135-2430/20.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0278/2019; 135-0648/2019; 135-1693/2019; 135-1732/2019; 135-1735/2019; 135-1812/2019; 135-2271/2019; 135-2298/2019; 135-2547/2019; 82-42164-SG-2019; 135-0354/2020; 135-0884/2020; 135-0924/2020; 135-1127/2020; 135-1210/2020; 135-1860/2020; 135-2092/2020; 135-2204/2020; 135-2224/2020; 135-2268/2020; 135-2430/2020 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 418 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3423/23, 82-064467-SG-2023 y 82-025630-SG-2024.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar a lo solicitado por el señor Jorge Raúl Abraham, mediante expedientes C°s N°s 135-3423/2023, 82-064467-SG-2023 y 82-025630-SG-2024 referente a la donación de terreno, Matrícula N° 64.685, ubicado en calle Belgrano N°2233 de barrio El Carmen.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones consignadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 416 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-2353/24.-
VISTO

La presentación obrante bajo expediente C°N°135-2353/2024; y

CONSIDERANDO

Que, se realiza una presentación solicitando la destitución por mal desempeño del Presidente, aduciendo la comprobación documentada de irregularidades e ineficiencias;

Que, ingresada la presentación, el Presidente del Cuerpo expuso la misma ante la Comisión de Labor Parlamentaria, la que decidió girar las actuaciones a la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial, conforme lo establece la Resolución N° 374/10 C.D.;

Que, reunida la comisión de Disciplina y analizada la presentación se advierte la inobservancia de requisitos básicos de admisibilidad, no obstante, por un criterio de amplitud, se decide analizar la cuestión planteada;

Que, la comisión compulsó la causa, el expediente C°N°135-1455/2024 allí mencionado, y se citó al Asesor Legal y Técnico del Concejo Deliberante;

Que, no surge con claridad qué hecho concreto se denuncia, ni una relación circunstanciada de los hechos en que se fundamentan las supuestas acusaciones, ni prueba documental alguna, ni se ofrece testimonial o algún otro elemento probatorio;

Que, observándose en la presentación solo enunciados en abstracto, que tampoco contienen o indican normas supuestamente violadas y las faltas cometidas por el funcionario en cuestión, el presentante no cumple con los principios básicos de admisibilidad formal;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la inadmisibilidad de la presentación obrante bajo expediente administrativo C°N°135-2353/2024 y remitir las mismas oportunamente al Archivo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 383 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2154/24.-

Autora: Cjal. María Belén Mamaní.-

VISTO

La extensa trayectoria en nuestra Ciudad del Colegio de Jesús N° 8.049, en el marco de los 200 años de su existencia; y

CONSIDERANDO

Que, Manuela Martínez de Cangas y Tineo profesaba devoción al corazón de Jesús y, en el año 1.823, tuvo la inspiración de fundar el colegio de niñas educandas "Corazón de Jesús", destinado a formar y educar niñas pobres y huérfanas; donando para ello la residencia actual donde se constituye el Colegio de Jesús. Luego de algunos años la sucedería la Reverenda Madre Catalina de María de Rodríguez, quien fundó el Instituto de las Hermanas Esclavas del Colegio de Jesús;

Que, en el año 1.824, por expresa voluntad de su fundadora el Colegio sería tutelado durante más de 60 años por una Comunidad de Hermanas Carmelitas, asumiendo las Madres Dolores Salas, y luego Dolores Torena;

Que, a partir del año 1.827 funciona como colegio, resultando de gran provecho, educando a niñas sin recursos y pensionistas, con materias como lectura, escritura, dibujo natural francés, música instrumental y vocal, costura y bordado durante cinco años de cursado; luego en 1.934, se fundó la academia, anexa al colegio de Jesús;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

20° Sesión Ordinaria
21° Reunión

Que, el nivel secundario bajo la modalidad de Magisterio inició en el año 1.937, extendiéndose hasta 1.969 período de donde egresaron alrededor de 990 maestras; en 1.955 creó la sección de Jardín de Infantes en el Colegio de Jesús. Luego, gracias a una donación a la congregación religiosa por Doña Isabel Zerda en el año 1.921 se traslada el jardín de infantes a una casa en calle Caseros;

Que, el 5 de abril de 1.996, en el marco de centésimo aniversario de la desaparición física de su fundadora, declarada "Venerable" por sus virtudes heroicas, la comunidad educativa del Instituto de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús realizó los actos centrales en la su casa central, el Colegio de María en Córdoba Capital;

Que, en la actualidad, el Colegio de Jesús cuenta con cuatro niveles de educación: Nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, instituto de manualidades que consta de talleres de corte y confección, peluquería, repostería y cocina en la modalidad de educación no formal, y, como hace años continúa de manera ininterrumpida con la formación de la mujer salteña en el amor para ofrecer sus herramientas a toda la comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la extensa trayectoria en nuestra Ciudad del Colegio de Jesús N° 8.049, en el marco de los 200 años de su existencia, por su inagotable aporte a la formación educativa de generaciones de mujeres de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la directora del Colegio de Jesús.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 384 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº N°s 135-2397/24 y 135 2403/24.-

Autoras: Cjales. Elicea Evangelina Sarapura y Malvina Mercedes Gareca.

VISTO

La realización en nuestra Ciudad del Curso de Educación Ambiental para Escuelas Primarias de Salta, en el

marco de las ordenanzas N°s 14.400, 15.675 y Resoluciones N°s 394/19C.D. y 375/21 C.D.; y

CONSIDERANDO

Que, mediante las políticas ambientales y promoción de buenos hábitos, los estados provincial y municipal brindarán una capacitación de Educación Ambiental para escuelas primarias, establecida mediante Resolución Ministerial N° 70/20, con puntaje docente;

Que, será dictado por la Dirección General de Educación Ambiental de la Municipalidad de la ciudad de Salta junto a la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica y Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación de la provincia de Salta;

Que, está considerada de acuerdo a las diferentes problemáticas ambientales, como la separación en origen de los residuos sólidos urbanos, la protección y el cuidado de la biodiversidad provincial, con el objetivo que educadores promueven el cambio en las acciones individuales y colectivas, a la vez de construyendo herramientas de análisis para comprender las responsabilidades de otros actores en el cuidado y protección del ambiente;

Que, el curso consiste en formar al personal docente e integrantes de las escuelas primarias nuestra Ciudad sobre las acciones destinadas a la sustentabilidad del medio ambiente, a largo plazo, por intermedio de prácticas y dotando al universo de participantes de herramientas para ser replicadas en los distintos establecimientos a través de charlas y participación de la comunidad educativa;

Que, resulta necesario promover y destacar las actividades que se realizan en materia de concientización ambiental garantizando el pleno goce del ambiente en las generaciones presentes y futuras;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Curso de Educación Ambiental para Escuelas Primarias de Salta, a realizarse en nuestra Ciudad el próximo 16 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del mencionado curso.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta